



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL  
DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:35 horas del día 14 de noviembre de 2025, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

**Concejales:**

LOPEZ MESTANZA MANUEL	(P.P.)
CORTES GARRIDO RAFAEL SERGIO	(P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN	(P.P.)
PEREA SIERRA ABEL	(P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR	(P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES	(P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE	(P.P.)
VILLALBA MORENO IRAYA CRISTINA	(P.P.)
DE MOLINA BAUTISTA JOSE MANUEL	(P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR	(P.P.)
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL	(P.P.)
JIMENEZ TORRES RODRIGO	(P.P.)
MARQUEZ GARCIA DAVID	(P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA	(P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA	(P.S.O.E.)
MORENO MORENO PURIFICACION	(P.S.O.E.)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO	(P.S.O.E.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA	(P.S.O.E.)
JIMENEZ GAMEZ JOSE LUIS	(Vox)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER	(Con Andalucía)

**Secretario-Accidental:**

MARÍN CORENCIA FRANCISCO JAVIER

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

1/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20251114>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 10/10/2025.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=1>)

**PUNTO N° 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 07/11/2025.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=2>)

**PUNTO N° 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL INCREMENTO DEL COSTE DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS. EXPTE. 2025 PLN-00030.** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de noviembre de 2025:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, PATRICIA ALBA LUQUE, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

2/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	DOCUMENTO: 20252790974 Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, es la transposición en España de la Directiva (UE) 2018/851, que busca impulsar la economía circular mediante la reducción de residuos, la mejora del reciclaje y la correcta gestión de los mismos. Ambas normativas promueven el principio de “quien contamina, paga” a través de la tasa de residuos basada en el modelo de pago por generación, y establecen objetivos para la reducción del plástico de un solo uso y del desperdicio alimentario, además de introducir nuevas obligaciones fiscales.

Sin embargo, la obligación legal consiste en cubrir el coste real del servicio, pero no implica necesariamente subir las tasas de forma uniforme. Existen diversas fórmulas técnicas, fiscales y de gestión para mitigar el impacto en la ciudadanía, incluyendo bonificaciones, tarifas progresivas (pago por generación), financiación cruzada, subvenciones y medidas de eficiencia operativa. Por ejemplo, algunos ayuntamientos andaluces han optado por aplicar bonificaciones, otros por establecer fórmulas compensatorias o compensar el coste vía IBI.

En el caso de Alhaurín de la Torre, el pleno municipal aprobó en octubre del año pasado la modificación de la tasa de basura para adecuarla a la directiva de la UE y a la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular. El problema es que la modificación aprobada por el equipo de gobierno supuso una subida de la cuota trimestral del 60 % y de la parte variable del 31%.

Esa subida se sumó a la aprobada por el PP en octubre de 2023, cuando el alcalde del municipio, Joaquín Villanova, comunicó el incremento de cuatro tributos municipales: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos domésticos municipales (tasa de basura), el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía) y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Además, también se incrementaron provisionalmente en un 8 % las tasas de agua y saneamiento.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre propone para su aprobación los siguientes

## **ACUERDOS**

**Único.** – Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a buscar fórmulas que eviten que el incremento del coste del servicio de recogida y gestión de residuos repercuta directamente en el bolsillo de las vecinas y los vecinos del municipio mediante una subida de la tasa de basura.

En Alhaurín de la Torre a 10 de octubre de 2025. Fdo. Patricia Alba Luque.”

Sometido el dictamen a votación fue por rechazado por 13 votos en contra (P.P), 7 a favor (P.S.O.E. y Con Andalucía) y 1 abstención (Vox).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=3>)

## **PUNTO N° 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A TASA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. EXPTE. 2025 PLN-00033.**

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

3/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de noviembre de 2025:

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA MEDIDAS URGENTES QUE PERMITAN A LOS AYUNTAMIENTOS COMPENSAR EL COSTE REAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS SIN REPERCUSIÓN INTEGRAL EN LOS VECINOS”**

José Manuel de Molina Bautista, en calidad de viceportavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno la siguiente

**MOCIÓN:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reciente entrada en vigor de la nueva tasa de residuos sólidos urbanos (RSU) ha generado una lógica preocupación entre los vecinos, autónomos y pequeños empresarios de Alhaurín de la Torre y de toda España.

Esta tasa, derivada de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, responde a la transposición de una directiva europea que obliga a los municipios a repercutir el 100% del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos a los contribuyentes, sin posibilidad de subvencionar ni compensar parte del coste con recursos propios municipales.

Hasta la aplicación de esta normativa, los ayuntamientos podían asumir una parte del coste del servicio con fondos de su presupuesto general, evitando así trasladar la totalidad del gasto a los vecinos y empresas locales. Sin embargo, la nueva ley impide esta práctica, obligando a que las tasas cubran la totalidad del gasto efectivo, lo que ha supuesto un incremento notable en los recibos, especialmente para los autónomos, pequeños comercios y profesionales liberales, sectores ya castigados por la inflación y el aumento de costes energéticos.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre comparte la preocupación de sus vecinos y considera injusto que los gobiernos locales se vean obligados a actuar como meros recaudadores de una normativa estatal y europea sin margen de maniobra ni posibilidad de aplicar políticas locales de equidad y apoyo a los sectores más vulnerables.

Por todo ello, este Ayuntamiento considera imprescindible instar al Gobierno de España a revisar el marco legal actual y permitir a las entidades locales aplicar criterios de progresividad, bonificaciones o subvenciones que atenúen el impacto de esta tasa.

**ACUERDOS**

**1.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, de manera que los ayuntamientos puedan subvencionar parcial o totalmente el coste**

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

4/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos con cargo a su presupuesto general, sin vulnerar la normativa europea.

**2.-** Solicitar al Gobierno de España una mejora en la participación de los municipios en los tributos del Estado (PIE), compensando económicamente a las entidades locales por la imposibilidad actual de financiar parcialmente este servicio esencial.

**3.-** Reclamar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que, en coordinación con la FEMP, elabore un nuevo modelo de financiación local del servicio de residuos, que contemple criterios de proporcionalidad, sostenibilidad y justicia fiscal, evitando que recaiga todo el peso económico sobre los vecinos y autónomos.

**4.-** Dar traslado de este acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio de Hacienda, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 6 en contra (P.S.O.E.) y 2 abstenciones (Vox y Con Andalucía).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=4>)

**PUNTO N° 5.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA DE LA OCUPACIÓN ILEGAL EXPTE. 2025 PLN-00034.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de noviembre de 2025:

**“PROPIUESTA**

Que presenta D. José Luis Jiménez Gámez, portavoz del grupo municipal Vox de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, en virtud de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales en su artículo 97.3.

Mediante la presente moción queremos trasladar al equipo de gobierno, uno de los problemas que más preocupación genera entre nuestros vecinos, y es la defensa ante la ocupación y el derecho a la propiedad privada de los alhaurinos.

El Art. 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a la propiedad tanto individual como colectiva y nadie será privado de ella de forma arbitraria. El fenómeno de la ocupación de viviendas produce alarma social por la dificultad de conjugar los derechos fundamentales de todas las personas como el derecho a la libertad, a la seguridad (artículo 17 Constitución Española), a la inviolabilidad del domicilio (artículo 18.2 CE) y a la propiedad privada (artículo 33 CE).

Este último Art. 33 de la Constitución española, afirma que:

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

5/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.”

La defensa de la propiedad privada como un derecho estatutario que se recoge en la Constitución española significa que, son las leyes las que deben establecer los límites del derecho a la propiedad y no la voluntad arbitraria de otras personas. El Estado de derecho debe proteger la propiedad y reglamentar sus usos. La ocupación como un modo de acceso a la vivienda, violando la propiedad privada, está expresamente excluida, y de hecho penada conforme a nuestro Código Penal de nuestro ordenamiento jurídico, y va en contra de lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La ocupación ilegal de viviendas en España se ha convertido en un problema creciente que atenta directamente contra el derecho a la propiedad privada, un derecho fundamental.

Los datos facilitados por el Gobierno reflejan el alarmante aumento de los casos de ocupación en España. Según datos del Ministerio de Interior, en 2024 hubo 16.426 ocupaciones (allanamientos y usurpaciones denunciadas). Estas estadísticas no contabilizan “inquiokupaciones” ni casos resueltos extrajudicialmente o no denunciados. Se estima que, entre ocupaciones e “inquiokupaciones”, el número de casos en España podría superar ampliamente los 90.000, una cifra alarmante que demuestra la magnitud de este problema y la necesidad urgente de tomar medidas efectivas para defender el derecho a la propiedad privada.

Esta problemática se ha visto agravada con la Ley de Vivienda de 2023, impulsada por el Gobierno de Pedro Sánchez, que ha ampliado los plazos de los desahucios mediante la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil y ha puesto en riesgo la seguridad de las fuerzas del orden, al exigir que los ocupas sean notificados con antelación sobre el día y la hora exacta de su desalojo.

En definitiva, las políticas gubernamentales no solo han fracasado en la protección del derecho a la vivienda, sino que han fomentado la inseguridad jurídica y han perjudicado gravemente a los propietarios, a los ciudadanos que buscan una vivienda en alquiler y al propio mercado inmobiliario.

Este problema tiene un impacto doblemente negativo, ya que impide que familias realmente necesitadas puedan acceder a una vivienda social.

Este fenómeno no solo afecta a los propietarios privados, sino también a las familias en riesgo de exclusión social, que ven cómo sus viviendas adjudicadas son ocupadas por otros sin que la administración actúe con contundencia. El proceso de desalojo puede tardar hasta tres años, lo que perpetúa la injusticia y deja sin hogar a quienes realmente lo necesitan.

Está claro que la normativa vigente, ha tenido un efecto negativo al proteger excesivamente a los ocupas, lo que ha provocado un incremento incontrolable de la ocupación ilegal. El discurso populista de la izquierda, que pretende minimizar el problema argumentando que los propietarios son grandes tenedores, es una falacia.

Además, la figura del okupa se ve amparada por la posibilidad de inscribirse en el padrón municipal. Esta situación no solo no se persigue, sino que se premia, ya que el empadronamiento otorga derechos y beneficios sociales. La falta de regulación específica en los ayuntamientos respecto al empadronamiento en casos de ocupación ilegal agrava aún más el problema.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

6/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	DOCUMENTO: 20252790974 Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Aunque algunos propietarios sean bancos o fondos de inversión, la realidad es que prefieren vender sus inmuebles o destinarlos a alquiler turístico antes que arriesgarse a ser víctimas de ocupaciones. Esto ha generado una retracción del mercado de alquiler, dejando a muchas familias sin acceso a una vivienda asequible.

Las principales víctimas de estos delitos contra la propiedad privada afectan fundamentalmente a pequeños propietarios y ahorradores, es decir, a trabajadores que han querido y sabido ahorrar por medio de la vivienda, que, por otro lado, ha sido la principal vía de ahorro en nuestro país en las últimas décadas.

Desde VOX, exigimos medidas firmes para garantizar el derecho a la propiedad privada y la seguridad de los ciudadanos. No podemos permitir que la ocupación ilegal siga creciendo amparada por una legislación que protege a los que incumplen la ley y abandona a los propietarios.

La ocupación ilegal no puede seguir siendo un negocio protegido por el Estado. Es hora de actuar con determinación para acabar con esta injusticia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox Alhaurín de la Torre propone los siguientes:

**ACUERDOS**

**1.-** Exigir al Gobierno de España a derogar con carácter urgente la Ley de Vivienda aprobada en 2023 y a revocar la prórroga del Real Decreto-ley 11/2020 de medidas antidesahucios, cuya vigencia se ha extendido hasta el 31 de diciembre de 2025 de momento. La responsabilidad de garantizar soluciones habitacionales recae en la Administración, y no en los propietarios privados, quienes no deben verse obligados a asumir las consecuencias de unas políticas de vivienda ineficaces.

**2.-** Exigir al Gobierno de España a modificar la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local para exigir la aportación de un "justo título" para el empadronamiento, evitando que los ocupas accedan a derechos municipales a través del padrón.

**3.-** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la torre a que verifique la información en los Registros de empadronamiento, solicitando como requisito adicional, además de la documentación ya requerida como la escritura o contrato de alquiler, el certificado de residencia fiscal o de vivienda habitual emitido por la Agencia Tributaria Estatal (AEAT). Este certificado acredita la residencia real, dado que la AEAT realiza inspecciones y cruza datos para verificar su veracidad.

**4.-** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la torre a la creación de una unidad específica administrativa de la Policía Local para su coordinación con otros cuerpos de Seguridad del Estado con el objeto de agilizar la intervención en aquellos casos donde sea posible actuar ante la ocupación.

**5.-** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la torre a promover beneficios fiscales para los propietarios de viviendas que hayan sido ocupadas ilegalmente en nuestro municipio.

**6.-** Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la torre a establecer un control exhaustivo y periódico sobre los informes de vulnerabilidad emitidos por los Servicios Sociales municipales reforzando la Oficina del Derecho a la Vivienda para garantizar asistencia a los propietarios afectados por ocupaciones y facilitar

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

7/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

DOCUMENTO FIRMADO	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

la recuperación de sus inmuebles garantizando un seguimiento riguroso de cada caso y evitar situaciones de enquistamiento.

**7.-** Solicitar a nuestro Ayuntamiento la creación de un registro general de denuncias relativa a las denuncias de ocupación realizadas en el municipio y de conformidad a la misma se proceda, conforme a la iniciativa anunciada y propugnada por la propia Junta de Andalucía y evitar la inscripción o aceptación dentro de la bolsa de solicitantes de viviendas VPO a aquellas personas condenadas judicial y/o administrativamente por delitos relacionados con la ocupación ilícita/illegal de bienes privados.

**8.-** Incluir por parte del Ayuntamiento de Alhaurín de la torre en los presupuestos del año 2026 unos fondos necesarios para la creación de un servicio de asesoramiento a los afectados por la ocupación ilegal en nuestro municipio.

Alhaurín de la Torre, a 27 de octubre de 2025. Don José Luis Jiménez Gámez. Portavoz del Grupo Municipal Vox Alhaurín de la Torre.”

Sometido a votación dejar el punto sobre la mesa fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y Vox) y 7 en contra (P.S.O.E. y Con Andalucía).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=5>)

**PUNTO N° 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CON ANDALUCÍA, RELATIVA AL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. EXPTE 2025 PLN-00032.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Dº Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente:

**Moción con motivo del 25N: Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, aborda todas las violencias que se ejercen sobre las mujeres por el hecho de serlo. Violencia sexual, psicologica, económica, institucional....

En nuestro país 1.324 mujeres han sido asesinadas por violencia de género desde 2003 año en que comienza a contabilizarse los asesinatos machistas; 29 mujeres asesinadas en lo que llevamos de año, el número de menores huérfanos/as asciende a 485 desde 2013 año en que empezaron a contabilizarse, y 65 los menores asesinados por violencia vicaria desde 2013.

En España hay 104.981 mujeres víctimas de violencia de género que viven con protección policial

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

8/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

un 5,3% más que hace un año. 1.349 de ellas son menores de edad, un 10,2% más que en 2024; 2.469 son mayores de 65 años, un 6,2% más que el año pasado, y 54.163 de las mujeres bajo protección tienen menores a su cargo.

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de una política fuerte que ponga freno a la violencia, reconozca los derechos de las víctimas y se traduzca en recursos.

La violencia de género institucional está reconocida por la Asamblea General de Naciones Unidas desde 1993 y también por el Convenio de Estambul. La falta de credibilidad de las mujeres frente a los hombres es una de las formas de violencia de género judicial. La violencia que sufren las mujeres en su condición de madres, tratando de proteger a sus hijas e hijos, en contexto de procesos judiciales por violencia machista y se han encontrado desprotegidas por la aplicación del falso síndrome de alienación parental (SAP).

En nuestro país existe normativa que reconoce la violencia institucional machista, no existe una sola ley, sino que se deriva de la interpretación conjunta de diversas normativas: La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, La Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre...

La Estrategia Estatal para Combatir las Violencias Machistas 2022-2025, que recoge la responsabilidad del Estado en la erradicación de las violencias machistas, reconoce las violencias institucionales machistas y las incluye en la Estrategia.

La violencia en la infancia y adolescencia es un problema estructural que requiere una respuesta política y social. Cuatro de cada diez jóvenes declaran haber sufrido violencia física durante su niñez, pubertad o ambas, niñas y mujeres adolescentes, personas LGTBIQ, migrantes, o aquellas con un grado de discapacidad son quienes más la sufren.

En nuestro país las mujeres tienen reconocidos los derechos sexuales y reproductivos, pero a día de hoy miles son las mujeres que no pueden ejercer el derecho al aborto en el Sistema Público. Se siguen derivando a centros concertados, la ley orgánica 20/2022 establece la prestación del servicio en hospitales o centros de proximidad y al día de hoy se siguen derivando a centros fuera de la provincia o de la comunidad autónoma de residencia de las mujeres. La batalla antiderechos de las mujeres se extiende por parte de las comunidades autónomas al impedir o dificultar el ejercicio del IVE. Ocho comunidades autónomas incumplen la ley al obstaculizar la atención gratuita a mujeres migrantes, el derecho que recoge la ley es de todas las mujeres independientemente de su situación administrativa. Siguen existiendo comunidades autónomas que no han creado el Registro de Objetores, impidiendo en la práctica una planificación del IVE en la sanidad pública.

Estamos viviendo un colapso de los servicios jurídicos, sociales, y sanitarios, el plan de privatización de los servicios sanitarios, sociales y de cuidados, provoca desprotección y muertes como vimos con la atención en las Residencias de la Comunidad de Madrid por parte de Ayuso y recientemente con el cribado de cáncer de mama en Andalucía por parte de Moreno Bonilla. Solo lo público salva vidas, no deberíamos permitir una privatización más, revertir a lo público lo privatizado para garantizar derechos de las mujeres.

Por todo ello, el grupo municipal Con Andalucía, propone al Pleno la adopción del siguiente:

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

9/82

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974

Fecha: 01/12/2025

Hora: 12:53



CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

ACUERDO

**PRIMERO:** Implementar el catálogo de medidas y directivas en el conjunto de la corporación y con perspectiva de género para avanzar en la erradicación de las violencias estructurales sobre las mujeres.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a desarrollar una Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos , que contenga medidas e itinerarios claros y eficaces que permitan a las mujeres víctimas de prostitución salir de su situación, medidas reales que no estigmatizan a las victimas y ayuden a combatir la mayor esclatitud del siglo XXI.

**TERCERO:** Impulsar Planes de Igualdad con suficientes recursos humanos y materiales. Así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.

**CUARTO:** Implementar una Unidad de Salud Sexual en el Ayuntamiento que aseguren la atención a jóvenes hombres y mujeres, personas adultas, adecuadas a sus condiciones, y que junto a otros dispositivos asistenciales faciliten a las mujeres una atención adecuada a su salud menstrual, sexual y reproductiva.

**QUINTO:** Elaborar protocolos para una atención no sanitaria no capacitista que atiendan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con diversidad funcional.

**SEXTO:** Instar al gobierno autónomo a garantizar una atención sanitaria sin estigma, ni prejuicios racistas, para que la situación administrativa de las mujeres no sea un impedimento para acceder a un aborto seguro y gratuito.

**SÉPTIMO:** Implementar ordenanzas y todas las medidas legales necesarias para el alejamiento de las personas y entidades anti-aborto que acosan a las mujeres y a las y los profesionales en las clínicas.

**OCTAVO:** Formación clara y aplicación de las guías de los usos de los fondos del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género. Mancomunar todos los medios tanto de personal como de materiales para garantizar buenas prácticas en el uso de los fondos.”

Sometido a votación retirar el punto del orden del día fue aprobado por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=6>)

**PUNTO N° 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y FAMILIA RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EXPTE. 2025-AGIG-00009.**  
Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de noviembre de 2025:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA PARA SU ESTUDIO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL LA CONCEJALA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y FAMILIA M.<sup>a</sup> CARMEN MOLINA HEREDIA, con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

10/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252790974
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45		Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 2025 se cumplen treinta años de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, adoptada en 1995 durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

La Plataforma ya identificó la violencia contra las mujeres como una de las áreas de especial preocupación que requería una acción inmediata y sostenida. A lo largo de estos años, en España se han logrado avances fundamentales a nivel legislativo, con la adopción de leyes estatales y autonómicas contra la violencia de género. Sin embargo, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema estructural que requiere de un esfuerzo político y social para erradicarla.

Las 8 Diputaciones Andaluzas han recorrido un camino firme en la articulación de políticas de igualdad y en el apoyo a los municipios en la lucha contra la violencia de género, especialmente en el ámbito rural.

Desde el año 2003, más de 1.300 mujeres han sido asesinadas en España a manos de sus parejas o exparejas. Solo en 2024, España registró 199.094 denuncias por violencia de género, 50 mujeres asesinadas, según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, y más de 101.000 casos activos en el sistema VioGén. En lo que va de 2025, los asesinatos por violencia de género se han cobrado ya la vida de 29 mujeres, 10 de ellas en Andalucía, la comunidad con mayor número de mujeres asesinadas, y de estas 10, en nuestra provincia, Málaga, 4.

Estas alarmantes cifras nos llevan a afrontar, además, otros desafíos: la violencia sexual, la violencia vicaria, la explotación, la trata (según cifras del Ministerio del Interior en 2024 se identificaron 632 víctimas de trata, de la que 376 fueron sometidas a explotación sexual, el 98% eran mujeres) y todas las formas de control y dominación que se ejercen sobre las mujeres. A todo esto, hemos de sumar el incremento de la violencia digital, que afecta de manera especialmente grave a la juventud y que constituye uno de los retos más urgentes de nuestra sociedad. Por todo ello los poderes públicos hemos de actuar con determinación y firmeza.

Un 44,1% de los hombres en España está de acuerdo con que “se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad que ahora se discrimina a los hombres”, cifra que asciende al 52% entre los jóvenes de 16 a 24 años.

Esta percepción distorsionada de la realidad, alimentada por influencers y gurús digitales, está creando una generación de jóvenes que niega la existencia de la violencia de género y percibe el feminismo como una amenaza.

La deriva negacionista no solo resulta alarmante, sino que constituye una amenaza grave: socava el consenso social e institucional sobre la violencia de género, desprotege a las víctimas, refuerza a los agresores y amenaza con una regresión de derechos que creímos consolidados.

Nos enfrentamos, además, a un desafío que no podemos ignorar: el crecimiento de una cultura digital tóxica que está moldeando las mentes de jóvenes y adolescentes. La denominada **"manosfera"** —conjunto de espacios digitales donde se difunden ideas antifeministas y misóginas— se ha convertido en un ecosistema que normaliza la violencia hacia las mujeres y atrae a los más jóvenes con discursos que banalizan los avances en igualdad, fomentando, además, entornos de radicalización emocional y aislamiento.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

11/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Muchos chicos, desorientados ante los cambios sociales, encuentran una falsa comunidad articulada en torno a la victimización masculina, el odio y la desinformación.

En este punto, es imprescindible la unión de todas las instituciones y el conjunto de la sociedad en el esfuerzo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, con una necesaria y firme implicación de los varones, si queremos poner fin a la violencia de género.

En el Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, renovamos nuestro máximo compromiso con la igualdad y la erradicación de cualquier forma de violencia de género, afrontando los desafíos que enfrenta nuestra sociedad, especialmente en el entorno digital y entre la juventud.

Un año más, en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, proponemos la adopción de las siguientes:

**ACUERDOS:**

**1.-** Ratificar el firme compromiso de este Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y Fortalecer la cobertura en el ámbito local, asegurando que todas las mujeres, vivan donde vivan, tengan acceso real a recursos de prevención, acompañamiento integral y protección frente a la violencia de género.

**2.-** Continuar impulsando la cooperación institucional, consolidando alianzas entre el ayuntamientos, instituciones sanitarias, policiales, judiciales sociales, así como con organizaciones feministas y de la sociedad civil, para articular respuestas conjuntas y efectivas.

**3.-** Facilitar una atención inclusiva e interseccional, que atienda de manera adecuada a mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, mediante la dotación a la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad de presupuestos para la prevención, detección y atención a las víctimas de violencia machista en sus múltiples manifestaciones como se ha venido haciendo cada año.

**4.-** Velar por la aplicación efectiva de la legislación vigente en materia de igualdad y violencia de género, e instar al Gobierno de España, un año más, a que se apruebe una Ley Integral para la lucha contra la Trata de Seres Humanos, que contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español.

**5.-** Continuar con la Promoción y la sensibilización social y la corresponsabilidad de hombres y jóvenes, impulsando iniciativas que cuestionen los modelos de masculinidad tradicionales y ofrezcan referentes basados en la igualdad, el respeto y la no violencia, mediante campañas de comunicación y en redes sociales.

**6.-** Potenciar y reforzar la educación en igualdad y sexual afectiva desde edades tempranas, proponiendo programas formativos dentro del sistema educativo reglado, en colaboración con el profesorado, como se realiza cada año.

**7.-** Visibilizar la manosfera (esfera antifeminista) y su influencia tóxica, con campañas que muestren sus mecanismos de captación y manipulación, dotando a profesionales y familias de herramientas para identificar, prevenir y contrarrestar sus efectos en adolescentes y jóvenes. La violencia hacia las mujeres se tiene que evitar. La violencia digital no es inofensiva. La captación digital de jóvenes y adolescentes es un grave problema.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

12/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

DOCUMENTO FIRMANTE ALMENDE	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La responsabilidad es colectiva. Es hora de actuar con la urgencia que requiere este contexto, protegiendo tanto a las víctimas actuales como a las futuras generaciones de mujeres y hombres que merecen crecer en un mundo libre de violencia de género, también en el espacio digital.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital."

Sometido a votación retirar el punto del orden del día fue aprobado por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=7>)

**PUNTO N° 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CON ANDALUCÍA RELATIVA A DEFENSA DE UNA EDUCACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVA, UNIVERSAL DE CALIDAD PARA TODAS Y TODOS. EXPTE. 2025 PLN-00029.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 10 de noviembre de 2025:

"Dº Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

**MOCIÓN EN DEFENSA DE UNA EDUCACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVA, UNIVERSAL DE CALIDAD PARA TODAS Y TODOS**

Arranca el nuevo curso escolar, y lo hace lastrado -por las consecuencias de la aplicación de un modelo radical neoliberal- en los objetivos que debe perseguir la Educación Pública, Inclusiva y de Calidad, como ascensor que nos iguala a todas y todos independientemente del código postal o la familia a la que pertenezcamos. Este inicio del curso escolar 2025/2026 viene marcado por una drástica reducción de plantillas docentes y recortes generalizados en todos los niveles educativos. Se han suprimido cientos de plazas en Primaria y en programas bilingües, se han mermado becas, y se han eliminado figuras clave como los auxiliares de conversación en los centros públicos. Además, se han reducido enseñanzas y modalidades en las Escuelas Oficiales de Idiomas, obligando a muchas familias a recurrir a alternativas privadas.

La carencia de plazas en educación infantil de 0-2 años y la insuficiente oferta en Formación Profesional pública, mientras persisten graves deficiencias en servicios básicos como el comedor y el transporte escolar, que el gobierno autonómico sigue ignorando. Todo ello agrava aún más esta situación de precariedad estructural a la que Moreno Bonilla está sometiendo al sistema educativo público.

Moreno Bonilla, sigue a pies juntillas el manual radical del Partido Popular de desmantelamiento, adelgazamiento de lo común, de lo público a partir de la premisa liberal de que mientras menos estado, mejor, aplicándose un "apáñatelas como puedas". A partir de ahí, en Andalucía estamos sufriendo el cierre de líneas educativas, año sí, año también con el consiguiente perjuicio hacia la calidad del servicio. Desde la llegada de Moreno Bonilla al Gobierno de Andalucía, con el apoyo presupuestario y dogmático de VOX de distintas formas, se han cerrado ya casi 3.000 aulas, alrededor de 500 en Málaga. Todas de ellas públicas, ya que en cuanto a conciertos, éstos solo hacen crecer.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

13/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La bajada en la natalidad, el que haya menos niñas y niños, es una realidad; no obstante, el Gobierno de Andalucía en lugar de tomarlo como una oportunidad para mejorar la atención educativa, lo toma como la excusa perfecta para llevar a cabo recortes en profesorado que no obedecen a más motivo que el implementar su modelo neoliberal en Andalucía.

No hay motivos económicos para el cierre de líneas educativas. Hay que tener en cuenta que Andalucía cuenta con más recursos que nunca. No estamos viviendo los años de Rajoy, bajo los presupuestos de Montoro, en los que frente a la crisis económica a Andalucía se le recortó 5.000 millones de euros de transferencias ordinarias. Todo lo contrario, Andalucía cuenta en este 2025 con 10.500 millones de euros más en transferencias del Estado que en 2018.

Igualmente el motivo único de la baja natalidad no se soporta, en tanto en cuanto ese menor número de “demanda” en ningún momento merma la “oferta” de la privada-concertada, donde lejos de descender las transferencias económicas de lo público a lo privado, no han hecho mas que crecer. En la privada-concertada no pasa nada si en un año bajan las solicitudes de matriculación, en la privada-concertada eso no es motivo para el agrupamiento de líneas, la distribución de niñas y niños y se mantienen, si es necesario, líneas educativas con 11 ó 12 alumnas/os.

Hay menos niñas y niños y sin embargo seguimos liderando los rankings de fracaso escolar, lo que nos debería llevar a aprovechar esa bajada de alumnado para que manteniendo el profesorado, mejorar la calidad del servicio. El Covid nos enseñó que con aulas menos masificada, no solo se luchaba contra el virus, sino se mejoraba sustancialmente la calidad educativa.

Todo ello en un año en el que ha habido un proceso de oposiciones, con “esperpénticas incidencias”, que sólo ha servido para estabilizar una parte de la plantilla. El Curso Escolar arranca con una altísima dependencia del profesorado interino que tiene que cubrir numerosas plazas estructurales desde el arranque del curso, sin que para ello se les haya contratado a finales de agosto, sino que el Gobierno Andaluz, para ahorrarse 10 días de sueldo, han sido llamados para incorporarse el mismo día de inicio de curso, cuando nuestros niños y niñas están ya en las aulas y sin poder por tanto incorporarse en esos días previos que son muy importantes para desde el minuto uno trabajar por y para ofrecer un servicio de calidad.

Falta de profesorado y la precariedad laboral se ceba con el personal que atiende a las niñas y niños con necesidades especiales. Para aquel alumnado que más lo necesita se sigue recortando personal con lo que se viene a agravar los problemas que las familias vienen alertando durante estos años y que solo se solventan poniendo los recursos suficientes que el Gobierno del Partido Popular se niega a hacer.

La única vía para garantizar el cumplimiento del Artículo 27 de la Constitución Española, en cuanto a los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas, aborda el Derecho de todas las personas a la Educación, también y especialmente para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) entre los que se incluyen los de Necesidades Educativas Especiales (NEE). Dotarnos con los recursos suficientes para tal fin es la única vía para garantizar una educación de calidad a todas y todos los niños, atendiendo las características y particularidades del alumnado, haciéndolo desde una perspectiva de educación inclusiva. Un proceso educativo que entienda que el aprendizaje en la diversidad es un valor en sí mismo, que favorezca la participación de todo el alumnado por igual, promoviendo la maximización del potencial de aprendizaje de cada alumno y alumna en entornos diversos y compartidos de aprendizaje. Es decir, garantizar la igualdad de oportunidades a todas y todos sin importar las circunstancias particulares de cada niño, de cada niña.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

14/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Con recortes, con ratios elevadas tanto en cuanto al número de alumnado por aula, con un elevado número de alumnado con necesidades especiales para cada profesional, que en muchos casos solo puede atenderlos con media hora a la semana, con profesionales que tienen que atender a varios centros, con precariedad laboral... vamos en el camino contrario a garantizar una educación universal, pública, inclusiva y de calidad para todas y todos, dejando abandonados a miles de niñas y niños cuyas familias hacen todo y más de lo que está en sus manos para evitarlo.

A esto hay que unir el déficit en cuanto a las instalaciones educativas en nuestra provincia. Los carteles de "Juanma lo haría" en cada rincón de Málaga anunciando un nuevo centro educativo, se ha quedado en solo promesas. Es más, no se ocupa ni siquiera de mejorar los centros existentes. Las únicas mejoras en los mismos son llevadas a cabo por los Ayuntamientos quienes, una vez más, tienen que ir más allá de sus competencias y ponerse a poner al día los centros educativos.

Moreno Bonilla no puede decir, ahí tampoco, que no tiene recursos. Le sobra el dinero. El año pasado del dinero que tenía para inversiones educativas, el Gobierno Andaluz del Partido Popular no pudo, no supo, o lo que es peor, no quiso ejecutar 286 millones de euros, que como otros años no se convierten en realidad para evitar que en los inicios de curso se repita en cuanto a centros masificados, zonas comunes convertidas en aulas, aulas prefabricadas, o el incumplimiento sistemático de la ley de Bioclimatización. Esas imágenes se repiten, por lo que podemos decir que, desde inicio de curso, el Gobierno de Moreno Bonilla suspende.

Como se suspende igualmente en cuanto a la educación pos-obligatoria en la que la vorágine privatizadora del Gobierno del PP más se evidencia. La oferta de Formación Profesional pública no llega a satisfacer ni el 50% de la demanda real en provincias como Málaga, esto da lugar a la proliferación de centros de formación profesional privados que se están haciendo de oro con los conciertos que recibe de un Gobierno que todo lo que está recibiendo de los Fondos Next Generation para la FP está yendo a engordar las cuentas de ganancias de fondos de inversión, algunos de ellos israelí, que están detrás de estas centros privados que crecen como setas en todas nuestras ciudades.

Como crecen como setas las universidades privadas en Andalucía, auténticos expendedores de títulos para quienes tienen una cuenta bancaria que les facilita el acceso. Mientras, el curso universitario público comenzará, como el escolar, lastrado por las consecuencias de la aplicación del modelo Moreno Bonilla que mantiene infrafinanciadas con más de 100 millones de euros al conjunto de Universidades Públicas Andaluzas, incumpliendo la Ley de Universidades sin garantizar los recursos suficientes para el gasto ordinario de las mismas.

### **ACUERDOS.**

**1.-** El Pleno del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, denuncia el deterioro sistemático de la Educación Pública, Inclusiva, Universal y de Calidad Andaluza.

**2.-** El Pleno del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre insta, al Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo un proceso de recuperación de las líneas y centros educativos cerrados durante estos años, bajando las ratios educativas y eliminando progresivamente los conciertos educativos en aras a garantizar una educación inclusiva, universal y de calidad desde lo público.

**3.-** El Pleno del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

15/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

dotar con recursos y personal suficiente la atención educativa a niñas y niños con necesidades especiales para garantizar una ratio de, como mínimo, un profesor/a de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y lenguaje (AL) por cada 12 alumnos o alumnas que precise alguna necesidad educativa específica y que no se sobrepase la ratio de 1/8 alumnos/as con NEE, sin que dicho profesorado pueda compartir centro educativo, y a partir de la cual se incorporen apoyos específicos para casos graves que requieran una atención individualizada. Así mismo se debe establecer:

- Una ratio máxima de un Profesional Técnico de Integración Social (PTIS) para cada aula específica.
- Una ratio máxima de dos alumnos/as por cada PTIS para el alumnado con dictamen de escolarización B, escolarizados en aula ordinaria.
- Una ratio de 250 alumnos/as por cada orientador/a, eliminando el sistema de rotación en los CEIPS y dotar a cada colegio de infantil y primaria de un orientador/a.
- Dotar de una plantilla estructural a todos los Equipos de Orientación Educativa: psicología, pedagogía, medicina, fisioterapeutas y enfermería escolar.

**4.-** El Pleno del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo una Oferta Pública de Empleo destinada a acabar con la interinidad en las plazas estructurales de Educación Pública, estableciéndose un mecanismo de llamamiento de sustituciones que deje el menor número, y solo en casos excepcionales, de días sin atención educativa al alumnado.

**5.-** El Pleno del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a ejecutar todos los recursos disponibles en materia de inversiones educativas para mejorar los centros educativos andaluces y cumplir con la Ley de Bioclimatización de Andalucía.

**6.-** El Pleno del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a destinar los recursos de los que dispone para la Formación Profesional a la adecuación de centros públicos y contratación de profesionales para duplicar la oferta pública de FP en todos sus niveles.

**7.-** El Pleno del ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a acabar con la infrafinanciación que vienen sufriendo las Universidades Públicas Andaluzas dotándolas con recursos suficientes, según marca la Ley de Universidades Andaluza, y devolviendo el recorte de 135 millones de euros efectuado en 2020.”

Durante el debate del presente punto se ausentó de la sala D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista.

Siendo las 10:11 horas se ausentó de la sala el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel López Mestanza.

Siendo las 10:16 horas se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde.

Sometido el dictamen a votación fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.), 6 a favor (P.S.O.E y Con Andalucía) y 2 abstenciones (Vox y D. David Márquez García que se considera que se abstiene, en aplicación del artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ALMENDE	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=8>)

**PUNTO N° 9.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EXPTE 2025 EXTR-00009.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de noviembre de 2025:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA**

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

**PROPONGO**

Previo informe de la Intervención municipal, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior o presente, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación:

Nº REGISTRO	REGISTRO	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	F. FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
66003291	23/09/2025	H92197706	COMUNIDAD PROP EDIFICIO SUR	02 920 22604	22017803		19	S/FRA. N/M: 19 FECHA: 23/09/2025 CUOTAS COAD DE PROP EDIF SUR	300,00 €
66003578	15/10/2025	B93649002	CARGA Y TRANSPORTE DE CUBAS SL	26 160 227924	22017780	25/07/2025	1080	S/FRA. N/M: 001080 FECHA: 25/07/2025 CAMBIAR CUBA DE 5M/3	246,84 €
66003607	16/10/2025	B56110042	TECNICAS DE CONSERVACION AMBIENTAL SL	29 1622 2270024	22017310	17/07/2025	2082	S/FRA. N/M: 2082 FECHA: 17/07/2025 GESTION DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	2.194,13 €
66003608	16/10/2025	B56110042	TECNICAS DE CONSERVACION AMBIENTAL SL	29 1622 2270024	22017311	12/03/2025	709	S/FRA. N/M: 0709 FECHA: 12/03/2025 GESTION DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	1.097,06 €
66003735	24/10/2025	B93447977	MATERIALES DE CONSTRUCCION LARAMAR SL	16 153 2100024	22017783	30/09/2025	2100	S/FRA. N/M: 2100 FECHA: 30/09/2025 ARENA Y GRAVA IVECO 8 MT3	894,89 €

TOTAL 4.732,92 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Manuel de Molina Bautista.”

Asimismo figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPDT.: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 09/2025**

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

17/82

DOCUMENTO FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Asunto:** procedimiento de aprobación.

Visto el expediente incoado para el primer reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente :

**INFORME  
(Ref.: F-1973-2025)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante providencia se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tendente a imputar al ejercicio corriente obligaciones por importe, según relación incluida en la memoria de alcaldía, de 4.732,92 € euros procedentes del suministro de bienes y prestaciones de servicios llevados a cabo en ejercicios cerrados o en el presente ejercicio, con ó sin crédito, no contabilizados en aquel en que fueron prestados, por defectos en su tramitación o inexistencia de crédito.

Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la viabilidad del procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

Las facturas presentadas son estas:

Nº REGISTRO	REGISTRO	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	F. FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
6600329	12/09/2025	H82197706	COMUNIDAD PROP EDIFICIO SUR	02 920 22604	22017803		19	S/FRA. N/M: 19 FECHA: 23/09/2025 CUOTAS COAD DE PROP EDIF SUR	300,00 €
66003578	15/10/2025	B93649002	CARGA Y TRANSPORTE DE CUBAS SL	26 160 2279924	22017780	25/07/2025	1080	S/FRA. N/M: 001080 FECHA: 25/07/2025 CAMBIAR CUBA DE 5M/3	246,84 €
66003607	16/10/2025	B56110042	TECNICAS DE CONSERVACION AMBIENTAL SL	29 1622 2270024	22017310	17/07/2025	2082	S/FRA. N/M: 2082 FECHA: 17/07/2025 GESTION DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	2.194,13 €
66003608	16/10/2025	B56110042	TECNICAS DE CONSERVACION AMBIENTAL SL	29 1622 2270024	22017311	12/03/2025	709	S/FRA. N/M: 0709 FECHA: 12/03/2025 GESTION DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	1.097,06 €
66003735	24/10/2025	B93447977	MATERIALES DE CONSTRUCCION LARAMAR SL	16 153 2100024	22017783	30/09/2025	2100	S/FRA. N/M: 2100 FECHA: 30/09/2025 ARENA Y GRAVA IVECO 8 MT3	894,89 €

TOTAL

4.732,92 €

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**CONCLUSIONES**

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

18/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1.- La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio. Así, de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990”.

Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor con la firma de las facturas, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela. Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario evitar de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1976 expresó que “ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dimanante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto.” En este mismo sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias (22/1/1975, 11/05/1989, 19/11/1992) partiendo todas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismos, es cierto que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada. Los precios deben estar de conformidad con lo habitual del mercado y no darse una malicia o “sabedores de que el pedido es irregular”, ya que de lo contrario no cabría abonar el beneficio industrial.

2.- Con arreglo al artículo 60.2 RD500/1990 “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Se observa que la gran mayoría de los gastos propuestos corresponden a prestaciones devengadas o producidas en años anteriores, por lo que como el presupuesto debe basarse en el principio de anualidad, el incumplimiento de este requiere que estas sean llevadas a Pleno para que conozca

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

19/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

de dicha vulneración y se apruebe la continuación del proceso a fin de poder abonar a los acreedores evitando que se produzca un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento sobre estos.

3.- No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Se ha verificado y consta en el expediente:

- a) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.  
b) Existe crédito al que imputar los diversos gastos conforme con la citada memoria.

5.- Analizando el caso concreto de los gastos objeto del presente informe de reconocimiento extrajudicial de créditos, hay que señalar que son todas ( excepto comunidad de propietarios) propuestas realizadas en 2024 pero que se ejecutan en 2025 por lo que incumplen el principio de anualidad, ya que debían de haberse ejecutado en el año 2024 ya que se dotaron presupuestariamente en ese ejercicio. La comunidad de propietarios es de años anteriores, también incumple el principio de anualidad. Por incumplir este principio contable de anualidad el Pleno debe autorizar su imputación a este presupuesto. Ademas no es el contrato menor el procedimiento de contratación adecuado si los gastos son previsibles, ya que este está destinado a gastos urgentes , imprevisibles o imposibles de planificar , por ello su tramitación es muy sencilla, para aquellos gastos que no cumplen estos requisitos la LCSP pone a disposición de las administraciones los simplificados abreviados, acuerdos marco , sistemas dinámicos o simplemente abiertos.

### PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de todo lo anterior, a la vista del expediente, quedando acreditada que la deudas contraídas por el Ayuntamiento lo son con quebrantamiento del principio de anualidad presupuestaria, y que adolecen ademas de otros motivos citados en este informe que provocan que sea el pleno el órgano pertinente para declarar que continúe la tramitación del expediente, motivo por el cual se llevan a Pleno con este procedimiento, a fin de poder imputarlas a este presupuesto, consideramos que es esta la forma de abonar las facturas y gastos presentados, es decir mediante la tramitación de REC aprobado por Pleno.

Se trata del expediente número **2025 EXTR-00009**, por importe de **4.732,92 €** según detalle de la memoria de alcaldía. Una vez aprobada la continuación de este expediente por el pleno, con conocimiento del contenido de este informe, podrá continuar por mi parte la tramitación del expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Intervención.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 7 abstenciones (P.S.O.E, VOX y Con Andalucía).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=9>)

En estos momentos se reincorporó a la sesión D. David Márquez García, Portavoz del grupo

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

20/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4



CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

socialista.

**PUNTO N° 10.- DICTAMEN REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028. EXPTE 2025 AGI-00027.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de noviembre de 2025:

**“PROUESTA”**

Tal y como se indica en la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones una parte importante de la actividad financiera del Sector Público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Las subvenciones constituyen un procedimiento de colaboración entre la Administración Local, asociaciones, entidades y particulares para la gestión de actividades de interés público. Uno de los principios que rigen la Ley General de Subvenciones, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Por ello, las Administraciones Públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan y, a su vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre estas subvenciones. Todo ello redonda en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

En esta línea de mejora de la eficacia, la propia Ley General de Subvenciones y su Reglamento dispone la necesidad de que los órganos de las Administraciones Públicas aprueben un Plan Estratégico de Subvenciones donde se fijen los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden seguir, los costes previstos y su financiación y con un sistema de seguimiento, control y evaluación de objetivos para permitir que las líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Se configura, así el Plan Estratégico, en conjunción con la aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento, como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones con respecto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario. Este Plan debe existir con anterioridad a cualquier propuesta de otorgamiento de subvención y las líneas estratégicas de actuación o propuestas que se formulen deben estar recogidas en el mismo.

Por tanto, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones , es necesario elaborar por el Ayuntamiento un Plan Estratégico de Subvenciones, que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas y una duración de tres años, para el período 2026-2028 ya que la vigencia del actual Plan Estratégico de Subvenciones finaliza el día 31 de diciembre de 2025, por lo que el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones cuya aprobación se pretende entraría en vigor el 01 de enero de 2026.

A la vista de la providencia de Alcaldía de fecha 16/09/2025 así como informe propuesta de la técnico de administración general de fecha 16/10/2025 y considerando el borrador del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 que obra en el expediente 2025 AGI-00027 (CVE 07E90029C2E600P9H2V5I1C4D8), se propone la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

21/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el trienio 2026-2028 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que obra en el expediente 2025 AGI-00027 con efectos a partir del 01 de enero de 2026 y que tiene el siguiente tenor literal:

**"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE  
2026-2028"**

**1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Tal y como se señala en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, añadiendo que las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, que está orientada por las leyes de estabilidad presupuestaria.*

*Así, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico.*

*Junto con la disciplina presupuestaria, uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia, a través del que se pretende desde las Administraciones Públicas dar a conocer las subvenciones que se conceden, lo que redundaría de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.*

*En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.*

*Las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento administrativo con una repercusión muy relevante en el gasto público, en virtud de la cual las Administraciones Públicas vinculan ciertos beneficios económicos a la adopción de comportamientos y desarrollo de acciones por parte de los beneficiarios en el sentido previamente establecido por los poderes públicos.*

*En aras de mejorar esta eficacia, dispone el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".*

*En este sentido, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

**2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

22/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*La exigencia de contar con un Plan Estratégico de Subvenciones es introducida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en cuyo artículo 8 se recoge la necesidad de que las Administraciones Públicas concreten en un plan los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, así como el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sometiéndose siempre al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Esta exigencia se encuentra incardinada con el mandato constitucional del artículo 31.2 de la Constitución Española, que establece que el gasto público debe responder a principios de eficiencia y economía, de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.*

*Esta regulación ha sido desarrollada por los artículo 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

*El marco normativo aplicable se completa con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187 de 28 de septiembre de 2004, la cual establece en su Exposición de Motivos que “se pretende el establecimiento de un marco jurídico unitario en materia de subvenciones a efectos de lograr la necesaria coherencia en su otorgamiento y cumplir con los objetivos de la citada ley con relación al establecimiento de un plan estratégico que defina los objetivos del otorgamiento de las mismas”.*

*Mediante este Plan se pretende alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos municipales, dando continuidad a las acciones subvencionadas por el Ayuntamiento durante el periodo de vigencia del Plan y permitiendo el conocimiento por parte de los ciudadanos de la previsión de subvenciones y su distribución en función de las políticas públicas que desarrolle los programas de gobierno.*

25

### 3.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.

**3.1. Ámbito subjetivo.** El presente Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el periodo 2026-2028 abarca las subvenciones que se gestione desde el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**3.2. Ámbito temporal.** Conforme a lo preceptuado por el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el presente Plan Estratégico de Subvenciones es abarca el horizonte temporal 2026-2028, y aporta información detallada de las líneas de subvención previstas para el citado periodo.

### 4.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier Administración Pública, según establece el artículo 9.2 de la Constitución Española, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la Administración Local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta a la Entidad o personas beneficiarias, sino en el social que repercute.

Un plan estratégico se concibe como un conjunto de actuaciones enmarcadas en un determinado ámbito competencial de la Corporación y configurado como un instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Plan Estratégico de Subvenciones pretende clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos.

Los objetivos estratégicos de este PSE se pueden clasificar atendiendo al área de gestión.

#### a) Área de Cultura.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

23/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	DOCUMENTO: 20252790974 Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- *Potenciar las singularidades culturales de nuestra localidad.*
- *Atender las demandas culturales de los vecinos/as de Alhaurín de la Torre, proporcionando programación variada de su interés.*
- *Impulsar las actividades de colectivos y asociaciones culturales de nuestro pueblo.*
- *Apoyar la iniciativa ciudadana.*
- *Crear, gestionar y conservar el patrimonio artístico-cultural de Alhaurín de la Torre.*

**b) Área de Deportes.**

- a) *El fomento, la protección y la normalización del tejido asociativo deportivo.*
- b) *La promoción de la actividad física de modo generalizado y del deporte del municipio, con particular incidencia en las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los más jóvenes.*
- c) *La implantación y difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población.*
- d) *El especial apoyo a la práctica de deportes menos arraigados en el panorama deportivo.*
- e) *La inclusión de la mujer en el deporte.*

**c) Área de Asuntos Sociales.**

- *Prevenir las situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de los sectores de la población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.*
- *Atender las necesidades básicas en supuestos de emergencia social.*
- *Atender a las familias con menores a cargo que se encuentran en riesgo de exclusión social.*
- *Favorecer el desarrollo del asociacionismo social, así como la actividad de los colectivos y asociaciones de este campo.*

**d) Área de la mujer.**

- *Favorecer la plena igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad y facilitar el apoyo a las víctimas de violencia de género.*
- *Apoyar a colectivos vulnerables con atención especializada.*

**5.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.**

*El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre será aprobado por el Pleno y deberá ser insertada su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda y en el portal de transparencia de la web municipal, siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.*

**6.- FINANCIACIÓN.**

**6.1.** *La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen será, con carácter general, los Presupuestos Anuales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

**6.2.** *La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.*





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**6.3.** Los importes contenidos en el presente PES son previsiones, por lo que cada convocatoria vendrá condicionada en cuanto a la cuantía de la subvención en el importe que figure en el presupuesto anual de cada ejercicio y para cada línea de subvención.

**7.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PES.**

**7.1.** De conformidad con el artículo 12.1 apartado c del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los PES deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, lo que se encuentra detallado en cada línea de subvención que consta en el ANEXO.

**7.2.** Sin perjuicio de las modificaciones que se realicen en el PES tras los informes de evaluación y seguimiento, y dado que se trata de un instrumento de planificación que debe estar abierto a su actualización continua, las diferentes áreas podrán realizar modificaciones del mismo o introducir líneas de subvención no previstas, las cuales deben estar debidamente motivadas y ser aprobadas por el órgano competente.

**7.3.** A la finalización del período de vigencia del presente PES, cada área emitirá un informe final de evaluación sobre la ejecución y consecución de objetivos, en base a los cuales se realizará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones relativas a la modificación, sustitución o eliminación de líneas de actuación que hayan alcanzado el nivel de consecución de objetivos deseados o el que resultase a nivel de los recursos invertidos.

**ANEXO.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR ÁREAS**

**A. LÍNEA DE FOMENTO DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y TRADICIONALES.**

**1. Área de competencia afectada**

Concejalía de Promoción de las fiestas populares, participación ciudadana y actividades de la Finca el Portón del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**2. Sector al que se dirigen las ayudas**

Colectivos y asociaciones culturales sin ánimo de lucro que desempeñen actividades de interés cultural para el municipio de Alhaurín de la Torre.

**3. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

El objetivo principal de esta linea es fomentar la participación de la ciudadanía, a través de los colectivos y asociaciones culturales sin ánimo de lucro, como actores fundamentales de vertebración en las actividades culturales de nuestro municipio.

**4. Plazo de ejecución**

Convocatorias anuales para los ejercicios 2026, 2027, 2028

**5. Costes previsibles para su realización**





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*65.200,00 € anuales en el primer ejercicio de vigencia del Plan. Para los restantes años se estima dotar, de forma aproximada, un importe anual similar.*

**6. Fuentes de financiación**

*Recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, en la cuantía que se apruebe anualmente. Las aplicaciones presupuestarias son las siguientes:*

Orgánica	Programa	Económica	Beneficiario	Importe
37	3300	48901	Real Hermandad Ntro. Padre Jesus y M <sup>a</sup> Stma. Dolores	15.000,00 €
37	3300	48902	Real Antigua y Venerable Cofradía del Stmo. Cristo Vera Cruz y Ntra Señora Soledad	15.000,00 €
37	3300	48903	Cofradía Ntro Padre Jesus en su entrada en Jerusalén	10.000,00 €
37	3300	48904	Asociación Cultural grupo folclórico Solera	1.250,00 €
37	3300	48905	Asociación Foro Cultural Raices y Horizontes	1.250,00 €
37	3300	48906	Asociación Cultural Trébol de Agua	4.200,00 €
37	3300	48907	Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre	10.000,00 €
37	3300	48908	Asociación cultural Jesús Caído y Amargura	5.000,00 €
37	3300	48909	Asociación cultural Amanecer de Alhaurín de la Torre	1.500,00 €
37	3300	48910	Asociación Rociera Alhaurín de la Torre	2.000,00 €

**7. Plan de acción**

*El procedimiento de concesión será de adjudicación directa mediante su inclusión nominativa en el Presupuesto y su formalización mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.*

**8. Régimen de seguimiento y evaluación continua**

*Antes del 30 de abril de cada año, el Centro Gestor presentará ante la Junta de Gobierno un informe en el que se evalúe el grado de ejecución del Plan, midiendo el grado de cumplimiento, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente.*





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**9. Indicadores de seguimiento y evaluación.**

- Ejecución del compromiso municipal de financiación.
- Número de actos realizados.
- Número de asistentes / usuarios.
- Repercusión en el municipio.

**B. LÍNEA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVÉS DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS**

**1. Área de competencia afectada**

Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**2. Sector al que se dirigen las ayudas**

Clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro que desempeñen actividades de fomento del deporte en el municipio.

**3. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

Facilitar que los clubes y asociaciones deportivas continúen desarrollando sus actividades deportivas, con el objeto de promocionar y fomentar el deporte y la actividad física entre la ciudadanía de Alhaurín de la Torre.

**4. Plazo necesario para consecución**

Se propone para tres anualidades diferentes (2026, 2027, 2028).

**5. Costes previsibles para su realización**

Se estima un coste de 130.200,00 €. Para los restantes años se estima dotar, de forma aproximada, un importe anual similar.

**6. Fuentes de financiación**

Recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, en la cuantía que se apruebe anualmente. Las aplicaciones presupuestarias son las siguientes:

Orgánica	Programa	Económica	Beneficiario	Importe
21	341	48901	Alhaurín de la Torre club de futbol	37.000,00 €
21	341	48902	Asociación club de Baloncesto Alh. De la Torre	34.800,00 €

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

27/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4



CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

21	341	48903	<i>Club Victoria Kent</i>	12.000,00 €
21	341	48904	<i>Club deportivo gimnasia rítmica ALDETOR</i>	10.000,00 €
21	341	48905	<i>Club ajedrez Alhaurin de la Torre</i>	1.200,00 €
21	341	48906	<i>Club Baloncesto Algazara</i>	7.000,00 €
21	341	48907	<i>Club Deportivo Lauro</i>	18.000,00 €
21	341	48908	<i>Club de Voleibol Alhaurín de la Torre</i>	2.700,00 €
21	341	48909	<i>Club Patinaje artístico Alhaurín de la Torre</i>	3.000,00 €
21	341	48910	<i>Club Badminton Alhaurin de la Torre</i>	2.000,00 €
21	341	48911	<i>Club de Tenis y padel Capellania</i>	1.300,00 €
21	341	48912	<i>Club Deportivo Montaña Tralhileros</i>	1.200,00 €

#### 7. Plan de acción

*El procedimiento de concesión será de adjudicación directa mediante su inclusión nominativa en el Presupuesto y su formalización mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.*

#### 8. Régimen de seguimiento y evaluación continua

*Antes del 30 de abril de cada año, el Centro Gestor presentará ante la Junta de Gobierno un informe en el que se evalúe el grado de ejecución del Plan, midiendo el grado de cumplimiento, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente.*

#### 9. Indicadores de seguimiento y evaluación

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado.
- Número de personas beneficiarias del proyecto a subvencionar.
- Número de espectadores, implicación de las entidades de la ciudad.
- Impacto en el municipio del evento desde el punto de vista de la difusión mediática.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

28/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4



CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**C. LÍNEA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS DE SERVICIOS SOCIALES**

**1. Área de competencia afectada**

*Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

**2. Sector al que se dirigen las ayudas**

*Unidades familiares de convivencia y/o personas procedentes del municipio en situación económica con riesgo de exclusión social. Son prestaciones económicas complementarias, puntuales y personalizadas, urgentes y/o preventivas destinadas a personas usuarias y/o familias del municipio. Se incluye también enterramiento por beneficiencia.*

**3. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

*Mitigar los factores que inciden en la vulnerabilidad de unidades familiares de convivencia y/o personas procedentes del municipio en situación económica con riesgo de exclusión social.*

**4. Plazo necesario para consecución**

*Se propone para tres anualidades diferentes (2026, 2027, 2028).*

**5. Costes previsibles para su realización**

*187.000,00 € anuales en el primer ejercicio de vigencia del Plan. Para los restantes años se estima dotar un importe anual similar.*

**6. Fuentes de financiación**

*Recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, en la cuantía que se apruebe anualmente. Las aplicaciones presupuestarias son las siguientes:*

Orgánica	Programa	Económica	Beneficiarios	Importe
6	2310	48003	<i>Atenciones Benéficas y Asistenciales: Programa Prestaciones Complementarias. Enterramiento por Beneficiencia</i>	<i>12.000,00 €</i>
6	2310	48002	<i>Atenciones Benéficas y Asistenciales: Programa Prestaciones Complementarias.</i>	<i>175.000,00 €</i>

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

29/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4



CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

		<b>AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES</b>	
--	--	---	--

**7. Plan de acción**

Ayudas prescritas por los profesionales de referencia de los Servicios Sociales y en su caso las ayudas por emergencia vía solicitud del interesado. Subvenciones que abordarán una situación de vulnerabilidad social con un programa de intervención, en su caso. La tipología de las prestaciones será: 1) prestaciones económicas de apoyo a la convivencia y autonomía personal; 2) prestaciones económicas de inserción social; y 3) prestaciones económicas de emergencia social.

**8. Régimen de seguimiento y evaluación continua**

Se realizará el seguimiento mediante los Planes de intervención Social y el seguimiento continuo a los solicitantes.

**9. Indicadores de seguimiento y evaluación.**

- Número de expedientes tramitados.
- Número de familias beneficiadas por la ayuda.
- Número de beneficiarios directos.
- Número de menores atendidos.

**D. LÍNEA AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL**

**1. Área de competencia afectada**

Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**2. Sector al que se dirigen las ayudas**

Unidades familiares de convivencia y/o personas procedentes del municipio con menores a cargo. Son prestaciones económicas complementarias, puntuales y personalizadas, urgentes y/o preventivas.

**3. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

Mitigar los factores que inciden en la vulnerabilidad de unidades familiares de convivencia con menores a cargo, residentes en el municipio y en situación económica deficiente y en riesgo de exclusión social.

**4. Plazo necesario para consecución**

Se propone para tres anualidades diferentes (2026, 2027, 2028).

**5. Costes previsibles para su realización**

140.000,00 € anuales en el primer ejercicio de vigencia del Plan. Para los restantes años se





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*estima dotar un importe anual similar, sujeto a las transferencias que se reciban.*

**6. Fuentes de financiación**

*Recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, en la cuantía que se apruebe anualmente. Las aplicaciones presupuestarias son las siguientes:*

Orgánica	Programa	Económica	Beneficiarios	Importe
6	2310	48005	<i>Atenciones Benéficas y Asistenciales: Ayudas para pago de Alquileres en procedimientos de deshaucio firme, o orden vigente de alejamiento</i>	40.000,00 €
6	2310	48001	<i>Atenciones Benéficas y Asistenciales: Ayudas de Emergencia Social por razones Humanitarias Perentorias</i>	100.000,00 €

**7. Plan de acción**

*Ayudas prescritas por los profesionales de referencia de los Servicios Sociales y en su caso las ayudas por emergencia vía solicitud del interesado. Subvenciones que abordarán una situación del vulnerabilidad social con un programa de intervención, en su caso. Los criterios de coordinación con la Comunidad Autónoma de Andalucía serán los previstos en el Convenio de colaboración vigente según lo previsto en la Orden de 10 de octubre de 2013, o aquella norma que la modifique o sustituya.*

**8. Régimen de seguimiento y evaluación continua**

*Se realizará el seguimiento mediante los Planes de intervención Social y el seguimiento continuo a los solicitantes.*

**9.- Indicadores de seguimiento y evaluación**

- Número de ayudas concedidas X 100 / Número Ayudas solicitadas.
- Número de menores atendidos en cada tipo de Ayuda Concedida.
- Número de ayudas por alojamiento otorgadas.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Número de beneficiarios.

**E. LÍNEA AYUDAS ADAPTACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDA**

**1. Área de competencia afectada**

Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**2. Sector al que se dirigen las ayudas**

Jubilados, mayores de 65 años y discapacitados con movilidad reducida que tengan necesidades de adaptación de la vivienda.

**3. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

Adaptar las viviendas a las necesidades de los usuarios, de modo que les posibilite continuar residiendo en su domicilio.

**4. Plazo necesario para consecución**

Se propone para tres anualidades diferentes (2026, 2027, 2028).

**5. Costes previsibles para su realización**

20.000 € anual en el primer ejercicio de vigencia del Plan. Para los restantes años se estima dotar un importe anual similar.

**6. Fuentes de financiación**

Recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, en la cuantía que se apruebe anualmente. La aplicación presupuestaria es la siguiente:

Orgánica	Programa	Económica	Beneficiarios	Importe
	6	2310	Atenciones Benéficas y Asistenciales: Ayudas de Rehabilitación de Viviendas a Familias Vulnerables	48004 20.000,00 €

**7. Plan de acción**

Ayudas prescritas por los profesionales de referencia de los Servicios Sociales y en su caso las ayudas por emergencia vía solicitud del interesado. Subvenciones que abordarán una





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

situación del vulnerabilidad social con un programa de intervención, en su caso

**8. Régimen de seguimiento y evaluación continua**

Se realizará el seguimiento mediante los Planes de intervención Social y el seguimiento continuo a los solicitantes.

**9. Indicadores de seguimiento y evaluación**

- Porcentaje total ejecutado frente al presupuestado.
- Cuantía económica total de las ayudas concedidas.
- Número total de viviendas adaptadas.

**F.. LÍNEA DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE MUJERES**

**1. Área de competencia afectada**

Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**2. Sector al que se dirigen las ayudas**

Asociaciones y colectivos de mujeres, así como cualquier otra cuyo fin sea la defensa de la igualdad y los derechos de la mujer y asistencia en situaciones de violencia de género.

**3. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

Apoyar económicamente a las asociaciones que desarrollan en el municipio funciones de promoción social de la mujer, visibilización de situaciones de desigualdad, apoyo a víctimas de violencia de género, así como de instauración de espacios de debate y reivindicación de los derechos de la mujer.

**4. Plazo necesario para consecución**

Se propone para tres anualidades diferentes (2026, 2027, 2028).

**5. Costes previsibles para su realización**

4.000,00 € anuales en el primer ejercicio de vigencia del Plan. Para los restantes años se estima dotar un importe anual similar

**6. Fuentes de financiación**

Recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, en la cuantía que se apruebe anualmente. Las aplicaciones presupuestarias son:

Orgánica	Programa	Económica	Beneficiario	Importe
9	2311	48901	Asociación de mujeres por la	1.500,00 €





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

			<i>alegría</i>	
9	2311	48902	<i>Asociación de mujeres por Alhaurin de la Torre (AMAT)</i>	1.500,00 €
9	2311	48903	<i>Asociación mujeres abogada Victoria Kent</i>	1.000,00 €

**7. Plan de acción**

*El procedimiento de concesión será de adjudicación directa mediante su inclusión nominativa en el Presupuesto, y su formalización mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones*

**8. Régimen de seguimiento y evaluación continua**

*Antes del 30 de abril de cada año, el Centro Gestor presentará ante la Junta de Gobierno un informe en el que se evalúe el grado de ejecución del Plan, midiendo el grado de cumplimiento, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente.*

**9. Indicadores de seguimiento y evaluación**

- Ejecución del compromiso municipal de financiación.
- Número de actos y actividades realizados.
- Número de asistentes / usuarios.
- Repercusión en el colectivo.

**H. LÍNEA DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS SOCIALES**

**1. Área de competencia afectada**

*Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

**2. Sector al que se dirigen las ayudas**

*Asociaciones y colectivos sociales, en especial aquellos que colaboren en la lucha contra la exclusión social, y en la promoción de las libertades y los derechos humanos y la prevención*

**3. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación**

*Apoyar económicamente a las asociaciones que desarrollan en el municipio funciones de promoción del bienestar y equilibrio social*

**4. Plazo necesario para consecución**





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Se propone para tres anualidades diferentes (2026, 2027, 2028).*

**5. Costes previsibles para su realización**

*50.000,00 € anuales en el primer ejercicio de vigencia del Plan. Para los restantes años se estima dotar un importe anual similar.*

**6. Fuentes de financiación**

*Los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal que se apruebe anualmente. La aplicación presupuestaria es la siguiente:*

Orgánica	Programa	Económica	Beneficiario	Importe
6	2310	48901	Subvención nominativa Cruz Roja	50.000,00 €

**7. Plan de acción**

*El procedimiento de concesión será de adjudicación directa mediante su inclusión nominativa en el Presupuesto, y su formalización mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones*

**8. Régimen de seguimiento y evaluación continua**

*Antes del 30 de abril de cada año, el Centro Gestor presentará ante la Junta de Gobierno un informe en el que se evalúe el grado de ejecución del Plan, midiendo el grado de cumplimiento, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente.*

**9. Indicadores de seguimiento y evaluación**

*- Número de programadas desarrollados / número de beneficiarios.*

**Segundo.-** Publicar el texto íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para general conocimiento.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de firma digital. El Sr. Concejal de Economía y Hacienda. D. José Manuel de Molina Bautista.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

35/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=10>)

**PUNTO N° 11.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE P-007/2020 RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN N.º 23 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A. DE LAS NN.SS. REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE LAS PLAZAS PÚBLICAS DE SAN JOSÉ Y LA CONCEPCIÓN, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 10 de noviembre de 2025:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN”**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que bajo la referencia arriba indicada, se está tramitando en el Departamento de Urbanismo el expediente de la Innovación-Modificación n.º 23 del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, para la ampliación de la Plaza de la Concepción y la Plaza de San José, de este término municipal, promovida por iniciativa municipal.

Que consta en el expediente informe técnico firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 24 de septiembre de 2025, que se transcribe a continuación:

*“Ref. P-007/2020. Informe técnico aprobación texto completo*

**INFORME PARA APROBACIÓN DE TEXTO COMPLETO RELATIVO A LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN N.º 23 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A. DE LAS NN.SS. REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE LAS PLAZAS PÚBLICAS DE SAN JOSÉ Y LA CONCEPCIÓN DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL PROMOVIDO POR INICIATIVA MUNICIPAL**

*En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:*

*Que en el pleno municipal celebrado el pasado 21 de junio de 2024, se aprobó provisionalmente la innovación-modificación de planeamiento para la ampliación de las plazas públicas de San José y la Concepción de iniciativa municipal.*

*La documentación técnica que se aprobó provisionalmente era la siguiente conforme de describía en el informe técnico de aprobación provisional que consta en el expediente fechado 20/05/2024:*

*- Modificación de planeamiento general para la ampliación de la Plaza de San José y de la Plaza de la Concepción redactada por el arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez (memoria, anexos y planos), así como el correspondiente resumen ejecutivo, anexos de Memoria de Sostenibilidad Económica y la Memoria de Evaluación de Impacto de la salud.*

*- Alzados y secciones orientativos de la ordenación propuesta.*

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

36/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

DOCUMENTO FIRMANDO	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Anexo de servidumbres aeronáuticas (memoria y planos) de la modificación referidos al aeropuerto de Málaga.

- Adenda a la modificación incorporando las consideraciones contenidas en el informe ambiental estratégico (expte. EA/MA/63/21) (medidas de prevención, corrección ambiental, seguimiento y vigilancia ambiental del plan).

El objeto de este expediente es el cambio de calificación de una serie de parcelas colindantes con la Plaza de la Concepción y la Plaza de San José, que actualmente están clasificadas de acuerdo con el planeamiento vigente como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial (bajo ordenanza N1 las situadas en la Plaza de la Concepción y N2 las situadas en la Plaza de San José), pretendiendo que las mismas pasen a tener la calificación de equipamiento público, con el objeto de poder ampliar las plazas citadas.

Conforme al acuerdo plenario, y después de diferentes tramitaciones, se recibió al respecto un acuerdo de la sesión ordinaria 13/24 de 26 de julio de 2024 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (de su ref. PL240023, cod. Verificación Pk2jmZ3AJP5ERYSELZTC6VKCKCKDA) en donde se concluía de la siguiente forma:

“... En su consecuencia, por parte de esta Delegación Territorial se emite informe desfavorable a la Innovación/Modificación del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre para la Plaza de la Concepción, y favorable a la Innovación/Modificación del P.G.O.U. del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre para la Plaza de San José, en los términos acordados por la Comisión Provincial de Patrimonio en su sesión ordinaria 13/24 de 26 de julio de 2024.”

Para subsanar las deficiencias indicadas en el citado acuerdo, se redactó al respecto una memoria de la innovación realizada por el arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez fechada en DICIEMBRE DE 2024, en donde se incorporaban los requerimientos realizados por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, incorporando al texto de la innovación aprobado provisionalmente, el siguiente texto:

“... Se establece con carácter Normativo y preceptivo para el futuro desarrollo de la Innovación en trámite:

**PLAZA DE LA CONCEPCION:**

"Al situarse la Plaza de la Concepción en el barrio viejo del municipio, que es un bien integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía, que a su vez contiene otro que es la Iglesia Parroquial de San Sebastián, el proyecto que desarrolle las obras a realizar en la plaza habrá de tener en cuenta, (manteniendo la funcionalidad de la plaza, la dotación de equipamientos, la conexión entre la plaza y el parque como la extensión del espacio libre), una solución constructiva que conserve, siquiera parcialmente, la fachada norte de la plaza, permitiendo la correcta percepción y lectura de este espacio urbano con valores patrimoniales tan acusados.

Cualquier obra de demolición o actuación que conlleve afección al subsuelo deberá estar condicionada a la realización previa de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE EXCAVACIÓN MEDIANTE SONDEOS y/o DE ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES dado que los datos aportados por las fuentes escritas y las diferentes actividades arqueológicas llevadas a cabo en la zona han puesto en evidencia la existencia de restos arqueológicos en el Barrio Viejo vinculados al origen del pueblo.

Estas actividades arqueológicas previas deberán ser autorizadas por esta Delegación Territorial y ser dirigida por personas técnicas competentes (arqueóloga/o), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

37/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº 134, de 15 de julio de 2003). Los resultados marcarán, en su caso, las medidas correctoras a aplicar posteriormente a indicación de esta Delegación Territorial, así como las nuevas actuaciones arqueológicas que pudiera, en su caso, ser necesario ejecutar."

**PLAZA DE SAN JOSÉ:**

Cualquier actuación que implique afección al subsuelo deberá estar condicionada a la realización simultánea de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA. Ésta deberá ser tramitada, previamente a su inicio, ante esta Delegación Territorial y realizada por arqueólogo o arqueóloga, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022). Los resultados de esta actividad marcará, en su caso, las medidas correctoras a aplicar posteriormente a indicación de esta Delegación Territorial, así como las nuevas actuaciones arqueológicas que pudiera, en su caso, ser necesario ejecutar."

Tras diferentes trámites con la Consejería de Cultura y Deporte, se ha recibido el 04/08/2025 con n.º de registro de entrada en este Ayuntamiento 15.264, Acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, firmado por D. Carlos García Giménez (verificación Pk2jm2E3YEMS2CCACK9Z57UPLLP677) en donde se concluye lo siguiente:

"... Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente: Acuerdo nº11 sesión ordinaria 12/25: Informar favorablemente el documento de ordenación urbanística "INNOVACIÓN/MODIFICACIÓN DEL PGOU DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA AMPLIACIÓN DE LAS PLAZAS PÚBLICAS DE SAN JOSÉ Y LA CONCEPCIÓN", condicionado a la eliminación del expediente de la propuesta arquitectónica según los términos contenidos en el informe transrito.



CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	DOCUMENTO: 20252790974 Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Lo que se traslada a los efectos oportunos. El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo de aplicación lo previsto en la Resolución de 15 de julio de 2008, apartado primero, 11 (BOJA nº 156 de 6 de agosto) de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico, en relación con el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura que en su artículo 7 enumera las competencias que corresponden a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, estableciendo en su Disposición Transitoria Segunda el mantenimiento de la eficacia de las delegaciones de competencias vigentes y con los efectos previstos en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. "*

*Por tanto, para continuar con la tramitación urbanística de la innovación que conlleve a su aprobación definitiva, se hace necesario aprobar por el órgano competente toda la documentación completa debidamente diligenciada, incorporando los requerimientos de cultura, donde se solicita que se eliminan de la innovación los planos de propuesta arquitectónica, que si bien son meramente orientativos, según el informe de cultura, entran en contradicción con el último plano que se aportó redactado por esta Oficina Técnica denominado "PLANO CALIFICACIÓN ESTADO MODIFICADO (PROT. ARQUEOLÓGICA) DE JULIO DE 2025.*

**CONCLUSIÓN:**

*A vista de lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el texto completo de la Innovación que nos ocupa para que se apruebe por el órgano competente, y cuya documentación esta compuesta por:*

- *MODIFICACIÓN DEL PGOU DE ALHAURÍN DE LA TORRE Plaza de San Jose y Plaza de la Concepción MEMORIA, redactada por el Arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez (CVE:07E80025774800B2P4F1B7A8R6).*
- *ANEXO DE LA MODIFICACIÓN AL OBJETO DE INCORPORAR LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN N° 23 DEL PGOU DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JOSÉ Y DE LA PLAZA DE LA CONCEPCION DE DICHO MUNICIPIO.(Expte. EA/MA/63/21), redactada por el Arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez (CVE: 07E800233C4000L9B5D8U2Q3G2).*
- *ANEXO DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS, redactada por el Arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez (CVE: 07E800233C4100Z4G0Z7A7C6II).*
- *VALORIZACIÓN DE IMPACTO DE LA SALUD DE LA INNOVACIÓN REALIZADA POR SFERA PROYECTO AMBIENTAL (CVE: 07E800233C4600M2Z5J8U7H3G3).*
- *PLANOS DE LA INNOVACIÓN redactados por el arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez (CVE: 07E800233C4900KIT6V3P2C7V3).*
- *PLANO DE CALIFICACIÓN ESTADO MODIFICADO (PROT. ARQUEOLÓGICA) redactado por D. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y D. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal (CVE: 07E900285FA500H8T6U8L0E6X8).*
- *PLANO DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS (CVE: 07E800233C6100W6E5U2J9U1W7)*

*Lo que se informa para los efectos oportunos.*

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

39/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal: Fdo. Jorge Castro Marín. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto.”*

Que consta en el expediente informe jurídico firmado por el Técnico de Administración General del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 7 de octubre de 2025, que se transcribe a continuación:

**“INFORME JURÍDICO**

*Expediente P-00007/20.*

*Asunto: Aprobación del texto refundido de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente a la ampliación de las plazas públicas de San José y la Concepción.*

*Se emite el presente informe en relación con la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado, que se tramita de oficio por este Ayuntamiento, relativa a la ampliación de las plazas públicas de San José y de la Concepción.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

*Primero: Por el Pleno municipal celebrado el 27/11/2020, se acordó:*

*1º.- La formulación de la Innovación – modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación a la LOUA de las NN. SS. de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, para la ampliación de la Plaza de la Concepción y la Plaza de San José.*

*2º.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas, como consecuencia de la formulación de la Innovación – modificación del PGOU Adaptado, durante el plazo de un año, en las parcelas referidas.*

*3º.- Publicar el acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, y en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica, para mayor difusión.*

*4º.- Notificar el presente acto a los propietarios que tuviesen presentadas solicitudes de licencia afectadas por la suspensión con anterioridad al mismo, poniendo de manifiesto el derecho que les asiste a ser indemnizados de conformidad con el artículo 27.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*

*El referido acuerdo fue publicado en el BOP de 10/12/2020, y en el diario La Opinión de Málaga de 10/12/2020, y estuvo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 2/12/2020 hasta el 2/01/2021. No constan presentadas alegaciones contra el referido acuerdo, según se hace constar en el certificado emitido por la Secretaría General el día 9/11/22.*

*Segundo: El 15/01/21 fue presentado recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de 27/11/20, por Dº Adelaida de los Santos Luque, y por D. Antonio Jesús, Dª. Adelaida, y D. Juan David Garrido de los Santos.*

*Con fecha 19/02/21 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento, oficio de la Delegación de Economía y Hacienda en Málaga, en el que se hace constar que De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1990 (BOE de 17 de febrero de 1990), por la que se regulan las actuaciones de determinados*

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

40/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

órganos del Ministerio de Economía y Hacienda, en relación con el planeamiento urbanístico que afecte a bienes del Estado, se informa que se dará traslado a la Dirección General de la Guardia Civil, de las actuaciones referidas al citado inmueble, por referirse a un bien afectado a dicho organismo.

Junto con el referido oficio, se presentó también acta de cesión del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a favor de la Dirección General de la Guardia Civil de 8/02/1999; e informe de la Unidad Técnica Facultativa de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Andalucía, de 16/02/2021, de acuerdo con el cual, del estudio de los planos remitidos se comprueba que resulta afectado el cuartel de la Guardia Civil sito en la plaza de la Concepción, por lo que es necesario iniciar una actuación de defensa, bien de oposición a la citada ampliación, bien de indemnización por el valor de la finca afectada.

Tercero: En mayo de 2021, a petición del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, fue redactado por el arquitecto D. José Benito Vergara Orgando, borrador de planeamiento para la modificación del Planeamiento General para la ampliación de la Plaza de San José y de la Plaza de la Concepción. En la misma fecha, se redactó por el mismo arquitecto documento ambiental estratégico para la referida modificación.

Cuarto: El documento ambiental estratégico y el borrador de planeamiento de la Innovación modificación para la ampliación de las Plazas de San José y La Concepción, fueron admitidos a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre celebrada el 18/06/2021.

Quinto: Mediante oficio del Alcalde de 7/07/2021, fueron remitidos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el acuerdo de la Junta de Gobierno, el documento ambiental y el borrador de la Innovación, teniendo entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía el mismo día 7/07/2021.

La referida Consejería requirió la subsanación de determinados aspectos de la documentación técnica aportada, mediante oficio que fue recibido por el Ayuntamiento el 28/01/2022.

Por el arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez, con fecha febrero de 2022, en atención al requerimiento de la Consejería, se redactó un documento ambiental estratégico modificado, que fue remitido a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 2/03/2022.

Sexto: Por medio de resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de 1/08/2022, fue admitida a trámite la evaluación ambiental estratégica simplificada y la Modificación n.º 23 del PGOU de Alhaurín de la Torre para la ampliación de la Plaza San José y de la Plaza de la Concepción.

Séptimo: Con fecha 4/11/2022, fue emitido por el Delegado Territorial en Málaga, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, el Informe Ambiental Estratégico relativo a la Modificación n.º 23 del PGOU de Alhaurín de la Torre, para la ampliación de la Plaza de San José y de la Plaza de la Concepción (Verificación:Pk2jm8XYUC4J3Y8DBXQ7K8KPKAB4KS).

Dicho informe resultó tras la tramitación legal oportuna de la evaluación ambiental estratégica simplificada, en el expediente EA/MA/63/21.

Octavo: Por el Arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez, con fecha noviembre de 2022, ha sido redactada la siguiente documentación:

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

41/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

DOCUMENTO FIRMANTE ALMENDE
CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Modificación de planeamiento general para la ampliación de la Plaza de San José y de la Plaza de la Concepción (memoria, anexos y planos), con el resumen ejecutivo, anexos de memoria de sostenibilidad económica y la memoria de evaluación de impacto de la salud. Este documento se ha redactado acorde con el borrador redactado por el arquitecto D. José Benito Vergara Orgando, en base al cual ha sido emitido el Informe Ambiental Estratégico.

- Anexo de servidumbres aeronáuticas (memoria y planos).

- Anexo con objeto de incorporar las consideraciones contenidas en el Informe Ambiental Estratégico (expte. EA/MA/63/21) (medidas de prevención, corrección ambiental, seguimiento y vigilancia ambiental del plan).

Noveno: Mediante oficio del Alcalde de 22/11/2022, fue remitido a la Dirección General de Aviación Civil el documento de la Innovación, para el preceptivo informe sobre las servidumbres aeronáuticas. Este oficio fue presentado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) el mismo día 22/11/2022.

Décimo: Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 13/01/2023, se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente a la ampliación de las plazas públicas de San José y la Concepción.

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación, a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones.

3º.- Solicitar, en todo caso, los siguientes informes:

- Informe de evaluación de impacto de la salud a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias.

- Informe al organismo autonómico competente en materia de aguas.

4º.- Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

5º.- Una vez tramitado el expediente completo, y previamente a la aprobación definitiva, solicitar informe previo preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.

6º.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas durante el plazo de un año, en la parcelas afectadas por la innovación – modificación.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios que tuviesen presentadas solicitudes de licencia afectadas por la suspensión con anterioridad al mismo, poniendo de manifiesto el derecho que les asiste a ser indemnizados de conformidad con el artículo 27.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Undécimo: El acuerdo de aprobación inicial fue notificado a los municipios colindantes, Alhaurín el Grande, Benalmádena, y Cártama, mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), el 10/02/2023; y el 13/02/2023, mediante el mismo sistema, a Málaga, Mijas y Torremolinos.

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252790974
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45		Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*El Ayuntamiento de Málaga, mediante oficio de 9/08/23, remitió informe de 4/08/23, en el que se hace constar que la Innovación – Modificación no tiene incidencia en las determinaciones del PGOU-2011 de Málaga.*

*El Ayuntamiento de Benalmádena, mediante oficio de 14/03/24, puso en nuestro conocimiento que no encuentran incidencias en el término municipal de Benalmádena, y no existen reparos a dicha documentación aprobada inicialmente.*

*Dicho acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOP de Málaga con fecha 14/02/2023, y en el diario La Opinión de Málaga el 15/02/2023.*

*Duodécimo: Por el SIR, el día 15/02/2023, fue remitido el acuerdo de aprobación inicial a la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Málaga, y solicitado informe de evaluación de impacto de la salud.*

*El 16/02/2023, y por la misma vía, se remitió el acuerdo de aprobación inicial a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, solicitando el informe preceptivo en materia de aguas.*

*Decimotercero: El día 13/03/2023, D. Miguel Ángel Donaire Ordóñez ha presentado escrito de alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Innovación – Modificación.*

*Decimocuarto: La Dirección General de Aviación Civil ha emitido informe favorable sobre la Innovación – Modificación, en materia de servidumbres aeronáuticas, con fecha 29/03/2023, que tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 31/03/2023 (Código Seguro de Verificación: MFOM02SE6D153C9ADB8862B877C8).*

*Decimoquinto: Por el Secretario Accidental del Ayuntamiento, se ha emitido certificado, con fecha 13/04/2023, según el cual, el edicto relativo a el expediente que se está tramitando innovación-modificación para la ampliación de la Plaza de la Concepción y la Plaza de San José, ha estado expuesto, desde el día 30/01/2023 hasta el día 01/03/2023 ambos inclusive, no habiéndose presentado alegaciones. Dicho certificado ha sido sustituido por otro de fecha 23/04/24, emitido por la Secretaría General, según el cual, ha sido presentada alegación por D. Miguel Ángel Donaire Ordóñez el día 13/03/2023*

*De acuerdo con el certificado emitido por el Secretario Accidental el mismo día 13/04/2023, el expediente de la Innovación – modificación se expuso al público mediante edicto en BOP de Málaga de fecha 14/02/2023, y consta en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento la entrada de una alegación presentada por D. Miguel Ángel Donaire Ordóñez el día 13/03/2023.*

*Decimosexto: Con fecha 16/05/2023, por la Delegación en Málaga de la Consejería de Salud y Consumo, ha sido emitido informe de evaluación de impacto en salud, que concluye que el proyecto de la Innovación se considera no viable.*

*Con objeto de dar respuesta al informe desfavorable de la Consejería de Salud y Consumo, se encargó a Sfera Proyecto Ambiental, S.L., una nueva valoración de impacto en la salud, que fue redactada con fecha de mayo de 2023, y fue remitido a la Consejería de Salud y Consumo a través del SIR el 11/07/23.*

*La referida Consejería emitió informe favorable el día 30/08/23 (Código Seguro de Verificación: VH5DPV9MYGZM5UQZMUBBURCUW633FR), que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 31/08/23.*

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

43/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	DOCUMENTO: 20252790974 Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Decimoséptimo: El día 9/04/2024 fue remitido por la Delegación en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, informe favorable en materia de aguas de 20/03/24 (Verificación:Pk2jmBTT89TMTU9MKSFV3FU2MBUTP).*

*Decimoctavo: Con fecha 20/05/2024 ha sido emitido informe por la Oficina Técnica Municipal, en relación con las alegaciones que han sido presentadas en el procedimiento que nos ocupa, proponiendo y motivando la denegación de las mismas (CVE: 07E8002272B000L4H6B4Q5H4X7).*

*Decimonoveno: Por acuerdo del Pleno municipal, adoptado en el punto nº 6 de la sesión celebrada el día 21/06/2024, se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno de 27/11/2020, por el que se aprobó inicialmente la innovación.*

*En el punto n.º 7 de la misma sesión del Pleno, se adoptó el siguiente acuerdo:*

*1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Ángel Donaire Ordóñez, contra el acuerdo de aprobación inicial de la Innovación, con fecha 13/03/2023.*

*2º.- Aprobar provisionalmente la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado para la ampliación de la Plaza de la Concepción y la Plaza de San José, que no contiene modificaciones respecto al texto y planimetría de la Innovación - Modificación que fue aprobada inicialmente, promovida de oficio por el Ayuntamiento.*

*3º.- Requerir a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que han emitido los informes preceptivos tras la aprobación inicial, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe. Este trámite se sustanciará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento. Estos informes son los siguientes:*

*- Informe de evaluación de impacto de la salud, emitido por la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Málaga el día 30/08/23, y que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 31/08/23.*

*- Informe en materia de aguas, emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el 20/03/24, y que tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 9/04/2024.*

*Vigésimo: Mediante oficio del Alcalde de 12/07/24, fue remitido a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística el acuerdo del Pleno de 21/06/24, y fue puesta a su disposición la documentación de la Innovación, de lo que acusaron recibo el día 17/07/24.*

*Vigésimo primero: D. Miguel Ángel, D. Rafael, D. José Antonio, D. Sebastián y D. Juan de Dios Donaire Ordóñez, el día 30/07/2024 presentaron recurso de reposición contra el acuerdo de aprobación provisional de la Innovación, adoptado por el Pleno municipal el día 21/06/24.*

*Vigésimo segundo: El día 13/08/24, por la Delegación de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se remitió a este Ayuntamiento informe único de ratificación de fecha 9/08/24 (código de verificación Pk2jmS3CQFBFWVDWKL8U2S6J2EYEA), cuyo contenido consiste en unificar los informes de verificación de cada órgano sectorial en un sólo documento.*

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

44/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	DOCUMENTO: 20252790974 Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Igualmente la Consejería remitió acuerdo de sesión ordinaria 13/24 de 26/07/2024, de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación de Málaga de la Consejería de Cultura y Deporte, por oficio de fecha 5/08/24 (código de verificación Pk2jmZ3AJP5ERYSELZTC6V9KCKCKDA). En este acuerdo constaba informe desfavorable a la Innovación/Modificación del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre para la Plaza de la Concepción, y favorable a la Innovación/Modificación del P.G.O.U. del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre para la Plaza de San José.*

*Vigésimo tercero: Consta en el expediente memoria redactada por el arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez, con fecha diciembre de 2024, en la que se incorporan al texto de la Innovación aprobado provisionalmente, los requerimientos realizados por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en el acuerdo de 26/07/2024.*

*Vigésimo cuarto: Con fecha 4/12/24, tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento oficio de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de 4/12/24, al que se acompañaba ratificación por la Delegación de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, del informe en materia de aguas, de fecha 2/12/24 (código de verificación BndJAJ6KALJEX8M7WQ9WH3UWFQM9).*

*Vigésimo quinto: Con fecha 13/12/24, y mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), se envió a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística oficio del Alcalde, firmado el 13/12/2024, por el que se remitió el expediente completo para la emisión por parte de esa Consejería del informe en materia de urbanismo, previa a la aprobación definitiva.*

*Con la misma fecha, y por el mismo sistema, se envió un segundo oficio del Alcalde a la Delegación en Málaga de la Consejería de Cultura y Deporte, adjuntando nueva documentación en donde se incorporan al documento de planeamiento los requerimientos que se solicitaron en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación de Málaga de la Consejería de Cultura y Deporte, de 5/08/24.*

*Vigésimo sexto: La Delegación de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, remitió a este Ayuntamiento requerimiento de 23/12/24 (código de verificación Pk2jmYXPT9JJ5RUV5X285URBP5E9EN), que tuvo entrada el 26/12/24, a efectos de subsanar determinadas deficiencias, que a continuación se resumen:*

- Debe acompañarse no sólo el correspondiente instrumento de planeamiento sino también el expediente administrativo.*
- La documentación técnica debe presentarse diligenciada de conformidad con el art. 131.5 del RD 2159/1978 de 23 de junio por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Entre la documentación aportada constan dos memorias, una de ellas diligenciada de aprobación provisional y otra sin diligenciar, hay que identificar la memoria que debe ser objeto de informe por esta Delegación Territorial debidamente diligenciada.*

*Respecto a la segunda de las deficiencias a subsanar, la memoria que fue aprobada provisionalmente se modificó con posterioridad al acuerdo de aprobación provisional, al incorporar al documento de planeamiento los requerimientos que se solicitaron en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación de Málaga de la Consejería de Cultura y Deporte, de 5/08/24. Esta segunda memoria forma parte del que denominamos texto refundido de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente a la ampliación de las plazas públicas de San José y la Concepción, y que se somete a aprobación del Pleno municipal para su posterior remisión al órgano autonómico competente.*

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

45/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	DOCUMENTO: 20252790974 Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Vigésimo séptimo: Con fecha 13/02/2025, fue emitido nuevo informe por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (código de verificación Pk2jmSHKHW6UBBW3YTL2ZYWBX9TU3B), y que tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 14/02/2025, en el que se ponen de manifiesto los siguientes reparos:*

- *No se tiene constancia de la solicitud de información a esta Delegación, por parte de la entidad promotora de la redacción de la modificación, recogida en el artículo 29.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*
- *En el informe emitido el 24 de julio de 2024 por parte de esta Delegación se informó desfavorablemente la modificación del PGOU que afectaba a la plaza de la Concepción solicitándose la modificación de dicha propuesta. En la última documentación recibida no se presenta una nueva propuesta sino la inclusión de dos de los aspectos que se recogía en el informe, adjuntándose nuevamente la misma propuesta en la planimetría. No se indica que dicha propuesta no sea vinculante, formando parte del expediente de modificación aprobado en Pleno municipal.*
- *Las nuevas construcciones deben respetar la estética y características de la arquitectura tradicional del Barrio Viejo.*

*Vigésimo octavo: Por oficio del Sr. Alcalde de fecha 4/07/2025, se remitió a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Cultura y Deporte, nueva documentación en la que se incorporan al documento de planeamiento los aspectos requeridos en el informe de 13/02/2025, entre otros, el plano de calificación reflejando la alineación obligatoria en la Plaza de la Concepción, todo ello, a efectos de la obtención del informe favorable de la referida Consejería.*

*El referido oficio fue enviado mediante el SIR, el día 4/07/2025.*

*Vigésimo noveno: El día 31/07/2025, fue informado favorablemente por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Cultura y Deporte el documento de Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente a la ampliación de las plazas públicas de San José y la Concepción (código de verificación Pk2jm2E3YEMS2CCACK9Z57UPLP677), lo que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 4/08/2025.*

*Trigésimo: La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe favorable para la aprobación del texto completo de la Innovación, con fecha 19/09/2025 (CVE: 07E90029647000O5Z6K2Z9F4D8).*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.-

*El objeto de este expediente es el cambio de calificación de dos porciones de suelo urbano actualmente de uso residencial, por el de equipamiento público, para la ampliación de dos plazas: La Plaza de la Concepción, y la Plaza de San José.*

*La ampliación de la Plaza de la Concepción afecta a las siguientes parcelas catastrales: 0688107UF6508N0001KM, 0688108UF6508N0001RM, 0688109UF6508N0001DM, 0688110UF6508N0001KM, y 0688111UF6508N0001RM.*

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

46/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	DOCUMENTO: 20252790974 Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*La ampliación de la Plaza de San José afecta a las siguientes parcelas catastrales:  
0388142UF6508N0001LM, 0388143UF6508N0001TM, 0388144UF6508N0001FM,  
0388156UF6508N0001EM, 0388157UF6508N0001SM y 0388158UF6508N0001ZM.*

**II.-**

*Una vez aprobada provisionalmente la Innovación – Modificación, y previamente a su aprobación definitiva, se considera necesario que por el órgano competente del Ayuntamiento, se proceda a la aprobación del texto refundido de la Innovación, cuya redacción atiende a los requerimientos efectuados en el informe emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 13/02/2025 (código de verificación Pk2jmSHKHW6UBBW3YTL2ZYWBX9TU3B).*

**III.-**

*La Innovación – Modificación que nos ocupa no afecta a la ordenación estructural, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 7/2002, ya que no se encuentra entre los supuestos recogidos en este precepto. Al no afectar a la ordenación estructural, en virtud del artículo 31.1.B.a) de la Ley 7/2002, la competencia para la aprobación definitiva será del Ayuntamiento. Corresponde la aprobación del texto refundido al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47.2.ll de dicha Ley.*

*En aplicación del artículo 4.1.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será preciso informe de la Intervención municipal, al ser precisa la aprobación por mayoría absoluta del Pleno.*

*Propuesta:*

*A vista de lo anterior se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Aprobar el texto refundido de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente a la ampliación de las plazas públicas de San José y la Concepción, compuesto por los siguientes documentos:*

- Memoria de la Innovación - modificación del PGOU de Alhaurín de la Torre, Plaza de San José y Plaza de la Concepción, redactada por el Arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez (CVE:07E80025774800B2P4F1B7A8R6).*
- Anexo de la Innovación – modificación al objeto de incorporar las consideraciones contenidas en el informe ambiental estratégico, redactado por el Arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez (CVE:07E800233C4000L9B5D8U2Q3G2).*
- Anexo de servidumbres aeronáuticas, redactado por el Arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez (CVE: 07E800233C4100Z4G0Z7A7C6I1).*
- Valoración de impacto de la salud de la Innovación – modificación, redactada por Sfera Proyecto Ambiental (CVE: 07E800233C4600M2Z5J8U7H3G3).*
- Planos de la Innovación – modificación, realizados por el arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez (CVE: 07E800233C4900K1T6V3P2C7V3).*

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

47/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- *Plano de calificación estado modificado (protección arqueológica) redactado por D. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y D. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal (CVE:07E900285FA500H8T6U8L0E6X8).*

- *Plano de servidumbres aeronáuticas (CVE:07E800233C6100W6E5U2J9U1W7)*

2º.- *Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para su informe preceptivo, previo a la aprobación definitiva.*

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G. Fdo. Manuel González Lamothe."*

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

**acuerdos:**

1º.- Aprobar el texto refundido de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente a la ampliación de las plazas públicas de San José y la Concepción, compuesto por los siguientes documentos:

- Memoria de la Innovación - modificación del PGOU de Alhaurín de la Torre, Plaza de San Jose y Plaza de la Concepción, redactada por el Arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez (CVE:07E80025774800B2P4F1B7A8R6).

- Anexo de la Innovación – modificación al objeto de incorporar las consideraciones contenidas en el informe ambiental estratégico, redactado por el Arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez (CVE:07E800233C4000L9B5D8U2Q3G2).

- Anexo de servidumbres aeronáuticas, redactado por el Arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez (CVE: 07E800233C4100Z4G0Z7A7C6I1).

- Valoración de impacto de la salud de la Innovación – modificación, redactada por Sfera Proyecto Ambiental (CVE: 07E800233C4600M2Z5J8U7H3G3).

- Planos de la Innovación – modificación, realizados por el arquitecto D. José Ramón Faura Sánchez (CVE: 07E800233C4900K1T6V3P2C7V3).

- Plano de calificación estado modificado (protección arqueológica) redactado por D. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y D. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal (CVE:07E900285FA500H8T6U8L0E6X8).

- Plano de servidumbres aeronáuticas (CVE:07E800233C6100W6E5U2J9U1W7)

2º.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para su informe preceptivo, previo a la aprobación definitiva.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

48/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

DOCUMENTO FIRMANTE ALMENDE
CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974
Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E, Vox y Con Andalucía).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=11>)

**PUNTO N° 12.- ASUNTOS URGENTES.**

**12.1.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.P., P.S.O.E. Y CON ANDALUCÍA RELATIVA AL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, EXPTE. 2025-AGIG-00009.** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que entre los grupos municipales del P.P., P.S.O.E. y Con Andalucía se había conseguido el consenso para poder presentar una moción conjunta relativa al Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres y por ello se habían dejado sobre la mesa las propuestas de los grupos Con Andalucía y P.P., puntos 5 y 6 del orden del día, y el grupo socialista había desistido de debatir la que había presentado por registro.

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente propuesta de los grupos municipales del P.P., P.S.O.E. y Con Andalucía:

**"Moción que presenta para su estudio por parte de la Corporación Municipal la Concejala de Políticas Sociales, Igualdad y Familia M.<sup>a</sup> Carmen Molina Heredia, Patricia Alba Luque, Concejala del grupo municipal socialista y Francisco Javier Caravias Chaves portavoz del grupo municipal Con Andalucía, con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 2025 se cumplen treinta años de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín, adoptada en 1995 durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

La Plataforma ya identificó la violencia contra las mujeres como una de las áreas de especial preocupación que requería una acción inmediata y sostenida. A lo largo de estos años, en España se han logrado avances fundamentales a nivel legislativo, con la adopción de leyes estatales y autonómicas contra la violencia de género. Sin embargo, la violencia contra las mujeres sigue siendo un problema estructural que requiere de un esfuerzo político y social para erradicarla.

Desde el año 2003, 1.331 mujeres han sido asesinadas en España a manos de sus parejas o exparejas. Solo en 2024, España registró 199.094 denuncias por violencia de género, 50 mujeres asesinadas, según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, y más de 101.000 casos activos en el sistema VIOGEN.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

49/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Hasta el 5 de noviembre de 2025, los asesinatos por violencia de género se han cobrado ya la vida de 36 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, la comunidad con mayor número de mujeres asesinadas.

Estas alarmantes cifras nos llevan a afrontar, además, otros desafíos: la violencia sexual, la violencia vicaria, la explotación, la trata (según cifras del Ministerio del Interior en 2024 se identificaron 632 víctimas de trata, de la que 376 fueron sometidas a explotación sexual, el 98% eran mujeres) y todas las formas de control y dominación que se ejercen sobre las mujeres. A todo esto, hemos de sumar el incremento de la violencia digital, que afecta de manera especialmente grave a la juventud y que constituye uno de los retos más urgentes de nuestra sociedad. Por todo ello los poderes públicos hemos de actuar con determinación y firmeza.

Un 44,1% de los hombres en España está de acuerdo con que “se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad que ahora se discrimina a los hombres”, cifra que asciende al 52% entre los jóvenes de 16 a 24 años.

Esta percepción distorsionada de la realidad, alimentada por influencers y gurús digitales, está creando una generación de jóvenes que niega la existencia de la violencia de género y percibe el feminismo como una amenaza.

La deriva negacionista no solo resulta alarmante, sino que constituye una amenaza grave: socava el consenso social e institucional sobre la violencia de género, desprotege a las víctimas, refuerza a los agresores y amenaza con una regresión de derechos que creímos consolidados.

Nos enfrentamos, además, a un desafío que no podemos ignorar: el crecimiento de una cultura digital tóxica que está moldeando las mentes de jóvenes y adolescentes. La denominada "manosfera" —conjunto de espacios digitales donde se difunden ideas antifeministas y misóginas— se ha convertido en un ecosistema que normaliza la violencia hacia las mujeres y atrae a los más jóvenes con discursos que banalizan los avances en igualdad, fomentando, además, entornos de radicalización emocional y aislamiento. Muchos chicos, desorientados ante los cambios sociales, encuentran una falsa comunidad articulada en torno a la victimización masculina, el odio y la desinformación.

En este punto, es imprescindible la unión de todas las instituciones y el conjunto de la sociedad en el esfuerzo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, con una necesaria y firme implicación de los varones, si queremos poner fin a la violencia de género.

En el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, renovamos nuestro máximo compromiso con la igualdad y la erradicación de cualquier forma de violencia de género, afrontando los desafíos que enfrenta nuestra sociedad, especialmente en el entorno digital y entre la juventud.

Un año más, en conmemoración del DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, proponemos la adopción de las siguientes:

**ACUERDOS:**

1. Ratificar el firme compromiso de este Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y Fortalecer la cobertura en el ámbito local, asegurando que todas las mujeres, vivan donde vivan, tengan acceso real a recursos de prevención, acompañamiento integral y protección frente a la violencia de género.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

50/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

DOCUMENTO FIRMANTE ALMENDE	CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974
Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**2.** Continuar impulsando la cooperación institucional, consolidando alianzas entre el ayuntamientos, instituciones sanitarias, policiales, judiciales sociales, así como con organizaciones feministas y de la sociedad civil, para articular respuestas conjuntas y efectivas.

**3.** Facilitar una atención inclusiva e interseccional, que atienda de manera adecuada a mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, mediante la dotación a la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad de presupuestos para la prevención, detección y atención a las víctimas de violencia machista en sus múltiples manifestaciones como se ha venido haciendo cada año.

**4.** Velar por la aplicación efectiva de la legislación vigente en materia de igualdad y violencia de género, e instar al Gobierno de España, un año más, a que se apruebe una Ley Integral para la lucha contra la Trata de Seres Humanos.

**5.** Continuar con la Promoción y la sensibilización social y la corresponsabilidad de hombres y jóvenes, impulsando iniciativas que cuestionen los modelos de masculinidad tradicionales y ofrezcan referentes basados en la igualdad, el respeto y la no violencia, mediante campañas de comunicación y en redes sociales.

**6.** Potenciar y reforzar la educación en igualdad y sexual afectiva desde la infancia, la adolescencia y juventud, proponiendo programas formativos dentro del sistema educativo reglado, en colaboración con el profesorado, como se realiza cada año.

**7.** Visibilizar la manosfera (esfera antifeminista) y su influencia tóxica, con campañas que muestren sus mecanismos de captación y manipulación, dotando a profesionales y familias de herramientas para identificar, prevenir y contrarrestar sus efectos en adolescentes y jóvenes. La violencia hacia las mujeres se tiene que evitar. La violencia digital no es inofensiva. La captación digital de jóvenes y adolescentes es un grave problema.

**8.** Seguir con la aplicación, dentro de nuestras competencias, de todas las acciones contempladas en el Pacto de Estado contra la violencia de género aprobada en 2025.

**9.** Continuar impulsando los planes de Igualdad con suficientes recurso humanos y materiales. Así como seguir impulsando la sensibilización social y políticas de igualdad.

**10.** Continuar con el Punto de Información sobre Salud Sexual establecida en el área de Juventud asegurando la atención a jóvenes hombres y mujeres, personas adultas, adecuadas a sus condiciones y que junto a otros dispositivos asistenciales (de salud e igualdad) faciliten a las mujeres una atención adecuada a su salud menstrual, sexual y reproductiva)

**11.** Difundir el protocolo Andaluz para la atención a mujeres con Discapacidad víctimas de Violencia de Género.

**12.** Instar al Gobierno autonómico a prestar una atención sanitaria sin estigmas, ni prejuicios racistas.  
**13.** Ratificar nuestro compromiso en cuanto a la aplicación de la normativa vigente, reforzar la política administrativa y coordinación con la Delegación de Gobierno y la Junta de Andalucía frente a las entidades anti-aborto que acosan a las mujeres y a las y los profesionales en las clínicas

DOCUMENTO FIRMANTE ALMENDE	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La responsabilidad es colectiva. Es hora de actuar con la urgencia que requiere este contexto, protegiendo tanto a las víctimas actuales como a las futuras generaciones de mujeres y hombres que merecen crecer en un mundo libre de violencia de género, también en el espacio digital.”

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital

Sometida la moción a votación fue aprobada por 20 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Con Andalucía) y 1 en contra (Vox).

A continuación D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, indicó que presentaba propuesta relativa a ampliar la plantilla de la Policía Local y a mejorar las condiciones laborales y salariales de la misma, justificando la urgencia de la moción en que no se debe demorar su debate y votación pues la situación es grave.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que este tema se había tratado en el pleno anterior, pues se habían incorporado nuevas plazas en la plantilla municipal que se incluyen en el presupuesto, por lo que considera que si hay que debatir esta propuesta no tiene que debatirse por urgencia.

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue rechazada por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=12>)

**Parte no resolutiva**

**PUNTO N° 13.- DACION DE CUENTAS DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL 3 TRIMESTRE 2025. 2025 DCTA-00016.** Figura en el expediente y se somete a conocimiento del Pleno el informe de Intervención:

**“ASUNTO: Informe al pleno sobre suministro de información al Ministerio de Hacienda 3º trimestre 2025 (Expediente 2025 DCTA-00016)**

**INFORME**  
Ref.: F-2032-2025

D. Roberto Bueno Moreno, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base a los antecedentes obrantes en el expediente que tiene por objeto la remisión de información trimestral al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 apartado K del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el presente

**INFORME**

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

52/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Primero.- ANTECEDENTES.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha procedido a la firma y remisión del siguiente suministro de información en las fechas indicadas:

- 31/10/2025 - Certificación a la central de información de riesgos CIRLocal – Se ha revisado la actualización de las operaciones de riesgo, anotando el saldo actual vivo de las operaciones vigentes.
- 20/10/2025 - Periodo medio de pago PMP\_3TR25 – El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo informa al Pleno y lo remite a esta Intervención para su firma y envío al Ministerio.
- 20/10/2025 - Morosidad MOR\_3TR25 - El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo informa al Pleno y lo remite a esta Intervención para su firma y envío al Ministerio.
- 31/10/2025 - Estado de ejecución del presupuesto Ejec\_3TR25 - grado de ejecución trimestral del presupuesto, con datos obtenidos a partir de la aplicación para la contabilidad local, con los relativos a la plantilla aportados por Recursos Humanos, más los facilitados por la Tesorería municipal y el PRP.
- 30/10/2025- Coste Efectivo de los Servicios de 2024, según datos aportados PRP, departamentos municipales y liquidación del ejercicio 2024.
- 10/09/2025 -Líneas fundamentales del presupuesto 2026. Para su confección se ha recogido la liquidación del ejercicio 2024 a fin de asimilarla a lo que se producirá en 2025, incluidos los ajustes sec para la estabilidad presupuestaria, y para determinar las líneas fundamentales de 2026 se ha tomado como base los datos introducidos para el presupuesto de 2025 incluyendo los ajustes sec que se calcularon a la hora de su aprobación, todo ello para mostrar una idea fundamental o básica de los datos que posiblemente se produzcan basados en datos pasados.

**Segundo.-** En primer lugar, se quiere hacer constar por esta Intervención, la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del RD 128/2018.

**Tercero.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

53/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

DOCUMENTO FIRMADO	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Cuarto.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA.**

**1. Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 6 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta Intervención tiene cumplidas hasta la fecha sus obligaciones de suministro de la información, en tiempo y forma, habiendo remitido telemáticamente los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**2. Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Con el suministro de la información requerida -*a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente*- esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos, así como para tener conocimiento de las cifras que arrojan la contabilidad en cuanto a la estabilidad y regla de gasto a fin de ir pudiendo corregir la ejecución de gastos o realización de medidas de ingresos para que al término del ejercicio y con la liquidación se obtenga un cumplimiento de las magnitudes.

**3. Contenido de la ejecución trimestral del presupuesto.**

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 30 de septiembre de 2025, facilitada por la aplicación contable SWAL y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por recursos humanos, por Tesorería y por el Patronato de Recaudación Provincial, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

En el anexo F.3.0 relativo a los datos generales del informe actualizado de evaluación de la corporación, se ha comunicado que esta entidad local dispone de un Plan Económico Financiero con vigencia en 2025, aprobado en sesión plenaria de fecha 16/05/2025 y con fecha de inicio el 01/09/2025.

En este sentido, cabe recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

54/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

DOCUMENTO FIRMANTE ALMENDE	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justificaban mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022.

Igualmente, por acuerdo del Consejo de ministros de 26 de julio, el Gobierno solicitó de nuevo al Congreso de los Diputados que aprecie si en España concurren las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha apreciación se produjo en la sesión del Congreso de los Diputados del pasado día 22 de septiembre. En consecuencia, en el ejercicio 2023 (ejercicio al que se refiere los datos que se comunican) continuaron suspendidas las citadas reglas.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultaban de aplicación medidas correctivas ni coercitivas, ni resultaba exigible la aprobación de planes económico financieros en 2020.

La Comisión Europea estableció el 8 de marzo de 2023 la reactivación de las reglas fiscales para el año 2024, sucediéndose desde dicho momento las especulaciones respecto a su retorno y aplicación. Ello conllevó la inaplicabilidad de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas contenidas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, y tal como se informó en la reunión de la CNAL de 15 de julio, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2025-2027, que consistían en el equilibrio presupuestario en los tres ejercicios. Estos objetivos se rechazaron por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024. Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024.

En el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo, 2025-2028, del Reino de España, se recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB) del -2,5%, para 2025, del -2,1% para 2026 y del -1,8% para 2027). No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025.

Los datos que se obtienen al finalizar el tercer trimestre de 2025 son los siguientes:

**a) Objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la corporación local no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Los datos que se reflejan a continuación son los recogido en el formulario F.3.2.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Entidad	Ingreso no financiero <sup>(1)</sup>	Gasto no financiero <sup>(1)</sup>	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad <sup>(2)</sup>	Ajustes por Operaciones Internas	
01-29-007-AA-000 Alhaurín de la Torre	23.176.109,01	41.095.838,70	2.782.699,07	0,00	-15.137.030,62

**b) Relativo al nivel de deuda.**

El nivel de deuda viva al final del periodo asciende a 1.425.000,00 euros. El formulario F.1.1.13 de la ejecución trimestral es el siguiente:

CONCEPTO	Deuda viva final trimestre vencido	Vencimiento previsto del principal		
		Octubre 2025	Noviembre 2025	Diciembre 2025
Operaciones de crédito a largo plazo	1.425.000,00 €	1.425.000,00 €	0,00	0,00
Total deuda viva PDE	1.425.000,00 €	1.425.000,00 €	0,00	0,00
<b>Capital Vivo a efectos del artículo 53 TRHRL y de la DF 31 LPGE 2013</b>	<b>1.425.000,00 €</b>	<b>1.425.000,00 €</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**c) Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.**

El departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento ha facilitado el número de efectivos. Así, tal y como consta en el formulario F.1.1.12 sobre ejecución trimestral, los datos comunicados ordenados por sectores son los siguientes:

• Administración General de la Entidad Local , sector asistencial y resto de sectores.

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones
Titulares de los Órganos de Gobierno	21,00	0,00	329.925,50	0,00	0,00	329.925,50
Personal Directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	6,00	0,00	112.269,22	0,00	0,00	112.269,22
Funcionarios de carrera	121,00	1.372.250,51	1.167.284,64	1.622.930,82	0,00	4.162.465,97
Funcionarios interinos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	162,00	1.155.952,00	1.212.684,74	0,00	0,00	2.368.636,74
Laboral temporal	61,00	1.426.737,36	0,00	0,00	0,00	1.426.737,36
Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	371,00	3.954.939,87	2.822.164,10	1.622.930,82	0,00	8.400.034,79

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	15.936,90
Seguridad Social	2.887.629,48
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.379,21
<b>Total gastos comunes</b>	<b>2.911.945,59</b>

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

56/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

• **Policía Local**

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno							
Personal Directivo							
Personal eventual							
Funcionarios de carrera	30,00	354.271,04	386.115,04	0,00	0,00	740.386,08	0,00
Funcionarios interinos							
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo							
Laboral temporal							
Otro personal							
<b>Total</b>	<b>30,00</b>	<b>354.271,04</b>	<b>386.115,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>740.386,08</b>	<b>0,00</b>

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	0,00
Seguridad Social	481.986,51
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.407,90
<b>Total gastos comunes</b>	<b>484.394,41</b>

**4. Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.**

La Tesorería Municipal ha generado fichero xml que esta Intervención ha remitido al Ministerio con el siguiente resumen de datos:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Alhaurín de la Torre	13,98	9.109.522,86	32,58	2.602.362,75	18,11	Datos aportados por la tesorería municipal
<b>PMP global</b>		<b>6.467.236,15</b>		<b>1.197.889,90</b>	<b>18,11</b>	

Los datos históricos sobre el periodo medio de pago a proveedores se puede visualizar en la siguiente tabla:

EjeCont a	NumPerio	DesPerio	RatOpePaga d	ImpPagReali	RatOpePenPago	ImpPenPago	PmpEn tid	PmpGlob al
01/01/2025	3	Tercer trimestre	13,98	9.109.522,86	32,58	2.602.362,75	18,11	18,11
01/01/2025	2	Segundo trimestre	22,03	8.983.713,33	19,63	1.964.19,08	21,60	21,60
01/01/2025	1	Primer trimestre	24,77	7.532.826,32	40,75	2.385.737,16	28,61	28,61
01/01/2024	4	Cuarto trimestre	13,34	11.461.584,53	14,72	1.467.623,82	13,50	13,50
01/01/2024	3	Tercer trimestre	17,45	7.416.762,41	30,90	1.691.773,53	19,95	19,95

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

57/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

01/01/2024	2	Segundo trimestre	19,22	10.294.462,64	23,54	1.705.797,83	19,83	19,83
01/01/2024	1	Primer trimestre	25,14	6.226.042,40	29,12	1.634.517,41	25,97	25,97
01/01/2023	4	Cuarto Trimestre	19,50	9.799.397,19	23,75	1.412.028,62	20,04	20,04
01/01/2023	3	Tercer trimestre	21,37	6.467.236,15	14,49	1.197.889,90	20,29	20,29
01/01/2023	2	Segundo Trimestre	31,83	10.905.395,50	30,04	1.402.726,31	31,63	31,63
01/01/2023	1	Primer trimestre	26,86	7.024.303,17	45,09	4.107.163,75	33,59	33,59
01/01/2022	4	Cuarto trimestre	27,95	8.202.793,88	14,87	2.950.659,76	24,49	24,49
01/01/2022	3	Tercer trimestre	22,43	7.790.403,23	13,14	1.292.760,79	21,11	21,11
01/01/2022	2	Segundo trimestre	37,43	10.034.516,03	19,91	1.624.181,93	34,99	34,99
01/01/2022	1	Primer trimestre	27,19	2.789.692,66	30,80	3.706.534,12	29,25	29,25
01/01/2021	4	Cuarto trimestre	22,84	10.656.359,66	26,14	705.738,31	23,04	23,04
01/01/2021	3	Tercer Trimestre	22,06	6919520,08	18,34	2006266,51	21,22	21,22
01/01/2021	2	Segundo Trimestre	22,19	7463044,01	14,65	1306453,74	21,07	21,07
01/01/2021	1	Primer Trimestre	34,96	5380924,62	42,59	1226931,93	36,38	36,38
01/01/2020	4	Cuarto Trimestre	21,59	6781683,77	11,6	2965923,04	18,55	18,55
01/01/2020	3	Tercer Trimestre	20,38	5395081,05	27,08	1223843,9	21,62	21,62
01/01/2020	2	Segundo Trimestre	28,59	6408021,91	48,04	1307613,84	31,89	31,89
01/01/2020	1	Primer Trimestre	36,84	4179819,76	47,23	3161017,27	41,31	41,31
01/01/2019	4	Cuarto Trimestre	27,15	7376198,41	22,4	1594770,49	26,31	26,31
01/01/2019	3	Tercer Trimestre	67,01	5661050,83	23,76	1778070,72	56,67	56,67
01/01/2019	2	Segundo Trimestre	43,85	6643555,45	81,56	1819021,88	51,96	51,96
01/01/2019	1	Primer Trimestre	2	4086165,08	72,35	1186,2	2,02	2,02
01/01/2018	4	Cuarto Trimestre	23,53	5934824,02	29,17	2169791,6	25,04	25,04
01/01/2018	3	Tercer Trimestre	59,6	3916301,77	36,95	1341535,1	53,82	53,82
01/01/2018	2	Segundo Trimestre	10,19	5165748,92	194,16	660305	31,04	31,04
01/01/2018	1	Primer Trimestre	18,45	1936092,28	66,69	2419264,38	45,25	45,25
01/01/2017	4	Cuarto Trimestre	-2,93	5769331,68	84,24	1196668,05	12,04	12,04
01/01/2017	3	Tercer Trimestre	19,55	5297618,36	55,16	1687870,4	28,15	28,15

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

58/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

01/01/20 17	2	Segundo Trimestre	9,02	4512086,97	63,52	2878024,07	30,24	30,24
01/01/20 17	1	Primer Trimestre	26,64	2646242,35	35,75	2893160,97	31,4	31,4
01/01/20 16	4	Cuarto Trimestre	3,32	5376553,11	25,45	2215496,42	9,78	9,78
01/01/20 16	3	Tercer Trimestre	1,1	4476623,27	32,73	1633689,55	9,56	9,56
01/01/20 16	2	Segundo Trimestre	5,52	4540418,88	13,25	1941633,87	7,84	7,84
01/01/20 16	1	Primer Trimestre	13,59	3242062,3	34,22	1438552,35	19,93	19,93
01/01/20 15	4	Cuarto Trimestre	13,52	4766119,04	5,87	1116001,02	12,07	12,07
01/01/20 15	3	Tercer Trimestre	-4,75	5263949,65	25,31	761661,83	-0,95	-0,95
01/01/20 15	2	Segundo Trimestre	5,96	6206294,11	28,9	2873419,17	13,22	13,22
01/01/20 15	1	Primer Trimestre	-1,64	4369571,97	11,35	2919608,12	3,56	3,56

La Ley 15/2010 por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija desde 2013 unos plazos máximos de pago en las operaciones comerciales de 30 días para las Administraciones Públicas. Esta entidad local ha incumplido dicho plazo en el primer trimestre de 2023.

El artículo 13.6 de la LOEPSF establece que:

*Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*

*Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
  - b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- Por lo que se informa que el Ayuntamiento debe adoptar las medidas que se enuncian en los apartados anteriores.

## 5. Morosidad.

El periodo medio de pago definido en el RD 635/2014, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, y es un indicador distinto del periodo legal de pago según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Tesorería Municipal ha remitido informe al Pleno en sesión de 17 de febrero de 2023, a partir de la generación del fichero xml que esta Intervención ha remitido al Ministerio, con el siguiente resumen de datos:

PMP	Dentro del periodo legal	Fuera del periodo legal de
-----	--------------------------	----------------------------

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

59/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	(días)	de pago		pago	
		Núm. de pagos	Importe total	Núm. de pagos	Importe total
Total pagos realizados en el trimestre	16,74	877	8.174.053,43	110	937.159,43

	PMP (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Núm. de pagos	Importe total	Núm. de pagos	Importe total
Total op. Pdtes. de pago al final del trimestre	30,86	223	2.068.456,51	28	793.996,09

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, el órgano responsable de la contabilidad, debe efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las **facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esta situación.**

La aplicación informática genera el “listado detalle de morosidad”, del cual se han filtrado las facturas o documentos pendientes de pago y fuera del plazo legal. Su importe asciende a 793.996,09 € en donde en el listado aparecen las que aun no han sido reconocidas en el primer trimestre de 2023.

El listado detalle de morosidad puede ser consultado en sede electronica:

CVE: 07E90029A4AF00P4T6R3T1S5Q4

URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/>

## 6. Coste efectivo de los servicios 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios se remitirá de acuerdo con los modelos facilitados por el Ministerio de Hacienda, distinguiendo la naturaleza del servicio:

- Los servicios de prestación obligatoria, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La información a tomar para el cálculo del coste efectivo de los servicios, tal y como dispone el citado artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, dependerá de la entidad que preste dicho servicio y será el resultado de agregar los costes reales directos e indirectos de cada servicio. Así, deberán tomarse las obligaciones reconocidas netas, incluyendo las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, respecto de los servicios prestados por el Ayuntamiento; y las cuentas anuales, respecto de los servicios prestados por las entidades vinculadas o dependientes. Se ha tenido en cuenta, asimismo, los datos proporcionados por diferentes departamentos municipales.

Los datos suministrados son los siguientes:

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

60/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

DOCUMENTO FIRMADO ALMENDE	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Ejercicio: 2024  
Ente: Alhaurín de la Torre  
Formulario: Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	Tipo de gestión	Comentarios
165	Alumbrado público	Gestión directa por la entidad local	▼
164	Cementerio	Gestión directa por la entidad local	▼
1621	Recogida de residuos	Gestión directa por la entidad local	▼
163	Limpieza viaria	Gestión directa por la entidad local	▼
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	Gestión directa por la entidad local	▼
160	Alcantarillado	Gestión directa por la entidad local	▼
1531/150P	Acceso a los núcleos de población	Gestión directa por la entidad local	▼
1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	Gestión directa por la entidad local	▼
171/170P	Parque público	Gestión directa por la entidad local	▼
3321/330P	Biblioteca pública	Gestión directa por la entidad local	▼
1623	Tratamiento de residuos	Gestión consorciada + otra forma de gestión (*)	▼ CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS + ENTIDAD
135/130P	Protección civil	Gestión directa por la entidad local	▼
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Gestión directa por la entidad local	▼
136/130P	Prevención y extinción de incendios	Gestión consorciada	▼ CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	Gestión directa por la entidad local	▼
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	No se presta el servicio	▼
1721/170P	Medio ambiente urbano	Gestión directa por la entidad local	▼
1721/70P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	No se presta el servicio	▼
1711/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	Gestión directa por la entidad local	▼
1622	Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	Gestión directa por la entidad local	▼

Ejercicio: 2024  
Ente: Alhaurín de la Torre  
Formulario: Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	Tipo de gestión	Comentarios
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	Gestión directa por la entidad local	▼
336/330P	Protección y gestión del Patrimonio histórico	Gestión directa por la entidad local	▼
1521/150P	Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	No se presta el servicio	▼
1522/150P	Conservación y rehabilitación de la edificación	Gestión directa por la entidad local	▼
45	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	Gestión directa por la entidad local	▼
132/130P	Policía local	Gestión directa por la entidad local	▼
134/130P	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	Gestión directa por la entidad local	▼
432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	Gestión directa por la entidad local	▼
4311/430P	Ferias	No se presta el servicio	▼
4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	Gestión directa por la entidad local	▼
4313/430P	Comercio ambulante	Gestión directa por la entidad local	▼
311	Protección de la salud pública	Gestión directa por la entidad local	▼
341/340P	Promoción del deporte	Gestión directa por la entidad local	▼
337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Gestión directa por la entidad local	▼
334/330P	Promoción de la cultura	Gestión directa por la entidad local	▼
333/330P	Equipamientos culturales	Gestión directa por la entidad local	▼
325/320P	Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	No se presta el servicio	▼
321/322/320P	Cooperación con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	Gestión directa por la entidad local	▼
323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	Gestión directa por la entidad local	▼
491/492	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	Gestión directa por la entidad local	▼
160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	Gestión directa por la entidad local	▼
164	Actividades funerarias	Gestión directa por la entidad local	▼
342/340P	Instalaciones deportivas	Gestión directa por la entidad local	▼

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

61/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Ejercicio: 2024  
Ente: Alhaurín de la Torre  
Formulario: Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	GASTOS GESTIÓN DIRECTA												GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	COSTE EFECTIVO		
		DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA						DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL									
		Gastos directos	Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2024 y anteriores.	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 49 y 78, excluidas transferencias a unidades dependientes)	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no rendidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento	Gastos personal	Otros gastos de explotación	Amortización del inmovilizado	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no rendidos en apartados anteriores	Contraprestaciones (2)				
165	Alumbrado público	0,00	1.599.532,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.599.532,41			
164	Cementerio	62.927,15	161.132,01	0,00	0,00	18.137,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242.197,06			
1621	Recogida de residuos	658.258,57	2.971.398,41	0,00	0,00	0,00	32.430,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.662.087,25			
163	Limpieza viaria	0,00	1.371.468,03	0,00	0,00	0,00	32.698,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.404.167,00			
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	792.177,90	2.445.895,12	0,00	0,00	0,00	1.592.019,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.830.092,53			
160	Alicantillado	0,00	267.791,43	0,00	0,00	0,00	238.940,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	506.732,05			
1531/150P	Atención a los núcleos de población	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00			
1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	0,00	1.965.799,03	0,00	0,00	0,00	2.102.056,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.067.855,26			
171/170P	Parque público	0,00	2.040.189,42	0,00	0,00	0,00	412.779,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.452.969,29			
332/133P	Biblioteca pública	164.574,97	92.584,62	0,00	0,00	0,00	1.387,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	258.546,59			
1623	Tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00			
135/130P	Protección civil	26.119,12	76.382,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.502,03			
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	805.676,21	2.921.407,00	0,00	0,00	270.711,03	22.717,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.020.511,37			
136/130P	Prevención y extinción de incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
342/340P	Instalaciones y servicios de uso público	0,00	2.110.343,99	0,00	0,00	0,00	262.230,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.372.574,20			
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
1721/170P	Medio ambiente urbano	185.870,13	146.612,79	0,00	0,00	0,00	49.186,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	381.669,42			
1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
171/170P	Medio ambiente urbano: Iluminación y jardines públicos	0,00	2.040.189,42	0,00	0,00	0,00	412.779,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.452.969,29			
1622	Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

62/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>



FIRMANTE - FECHA

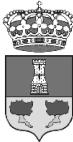
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974

Fecha: 01/12/2025

Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Ejercicio: 2024  
Ente: Alhaurín de la Torre  
Formulario: Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	GASTOS GESTIÓN DIRECTA										GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	COSTE EFECTIVO		
		DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA													
		Gastos directos					DATOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL								
		Gastos de personal (artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)	Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2024 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 64B)	Arrendamiento financiero (concepto 64B)	Gastos en transferencias y devoluciones (artículos 48 y 78, excluidas transferencias a unidades dependientes)	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento	Gastos personal	Otros gastos de explotación	Amortización del inmovilizado	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Contarreestaciones (2)	
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y diseño de urbanística	4.051.895,68	137.553,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.189.449,63	
338/330P	Protección y gestión del Patrimonio Histórico	0,00	85.011,35	0,00	0,00	0,00	2.552,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.563,44	
1521/150P	Promoción y gestión de la vivienda de protección oficial con criterios de sostenibilidad financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1522/150P	Conservación y rehabilitación de la edificación	38.274,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.274,61	
45	Atención a la ciudadanía y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187.670,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187.670,98	
132/130P	Policía local	1.676.568,07	234.395,62	0,00	0,00	0,00	37.031,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.947.965,71	
134/130P	Tráfico, estacionamiento vehicular y movilidad	0,00	8.953,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.953,64	
432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés local	32.151,70	148.933,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.095,53	
4311/430P	Ferias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4312/430P	Abastos, mercados, lonja	137.772,40	135.604,64	0,00	0,00	0,00	10.624,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	284.302,22	
4313/430P	Comercio ambulante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311	Protección de la salud pública	0,00	264.992,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	264.992,75	
341/340P	Promoción del deporte	458.375,52	222.336,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	690.712,21	
337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
334/330P	Promoción de la cultura	0,00	338.891,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	338.891,44	
333/330P	Experiencias culturales	0,00	180.598,62	0,00	0,00	0,00	1.883.328,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.043.925,13	
325/320P	Participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
321/322/320P	Cooperación con las Administraciones educativas correspondientes para la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a la impartición de los niveles de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	125.831,68	2.096.552,7C	0,00	0,00	0,00	117.747,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.330.131,74	
491/492	Promoción en su dimensión municipal de la participación de los ciudadanos en un modelo eficiente y sostenible de las telecomunicaciones, la información y las comunicaciones	112.225,28	538.794,24	0,00	0,00	0,00	3.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	654.049,50	
160	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	0,00	267.791,43	0,00	0,00	0,00	238.940,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	506.732,05	
164	Actividades funerarias	62.927,15	161.132,01	0,00	0,00	0,00	18.137,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242.167,08	
342/340P	Instalaciones deportivas	0,00	2.110.343,99	0,00	0,00	0,00	282.230,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.372.574,20	

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

63/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N

C.P. 29130

TELÉF. 952 41 71 50/51

informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Ejercicio: 2024  
Ente: Alhaurín de la Torre  
Formulario: Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	Unidades físicas de referencia	Nº unidades
165	Alumbrado público	Potencia instalada	1.192,90
165	Alumbrado público	Superficie iluminada: metros lineales	209.089,00
165	Alumbrado público	Nº puntos de luz	8.979,00
184	Cementerio	Superficie total del cementerio: metros cuadrados	3.370,00
1621	Recogida de residuos	Producción anual residuos urbanos: toneladas	19.595,22
1621	Recogida de residuos	Nº contenedores	932,00
1621	Recogida de residuos	Periodicidad (1 - DI, 2 - AL, 3 - SE, 4 - CU, 5 - OT, 6 - NO)	6,00
1621	Recogida de residuos	Kilómetros lineales del trayecto de recogida	207.685,00
183	Limpieza viaria	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	21,00
183	Limpieza viaria	Superficie en metros cuadrados con servicio de limpieza	2.043.891,00
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	Longitud de la red: metros lineales	211.616,00
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	Nº viviendas conectadas y no conectadas	8.431,00
160	Alcantarillado	Longitud del tramo: metros lineales.	243.377,00
160	Alcantarillado	Nº viviendas con servicio	16.998,00
1531/150P	Acceso a los núcleos de población	Puntos kilométricos: PK correspondientes al inicio y final del tramo del municipio (en km)	29,00
1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	Superficie de los tramos pavimentados (metros cuadrados)	2.043.891,00
171/170P	Parque público	Superficie: suma en metros cuadrados de la superficie total (tanto la cubierta como al aire libre)	367.785,00
3321/330P	Biblioteca pública	Superficie en metros cuadrados	1.130,00
3321/330P	Biblioteca pública	Nº publicaciones que constituyen los fondos bibliotecarios	40.709,00
3321/330P	Biblioteca pública	Nº préstamos por fondo bibliotecario	37.266,00
1823	Tratamiento de residuos	Capacidad de almacenamiento de la instalación (vertedero) (metros cúbicos)	100,00
135/130P	Protección civil	Nº personas en plantilla del servicio de protección civil	55,00
135/130P	Protección civil	Superficie (metros cuadrados) de las instalaciones del centro de protección civil o centro de salvamento y socorrismo	579,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	20,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Superficie en metros cuadrados de: Centros de Asistencia Social	192.304,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº Residencias de Ancianos	5,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº Guarderías Infantiles (no los parvularios ni docentes preescolares)	3,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº Albergues municipales	0,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº Centros de rehabilitación toxicómanos en régimen abierto o con estancia	0,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	Nº otros centros de atención social	3,00
138/130P	Prevención y extinción de incendios	Nº personas en plantilla del servicio de parque de bomberos.	0,00
138/130P	Prevención y extinción de incendios	Vehículos destinados a extinción de incendios	0,00
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones	456.595,00
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	10,00
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	Nº total de kms de calzada de la red en trayecto de ida	0,00
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	Nº total de viajeros al año	0,00
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	Nº total de autobuses	0,00
1721/170P	Medio ambiente urbano	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	7,00
1721/170P	Medio ambiente urbano	Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano	1.579,98
171/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	Superficie: suma en kilómetros cuadrados de parques y jardines públicos (tanto la cubierta como al aire libre)	0,33
1622	Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	Producción anual residuos urbanos: toneladas	19.595,22
1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	0,00
1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano	0,00

**7. CIRLocal.**

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

64/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Para ello es necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido. Actualmente, este ayuntamiento no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento ya que se procedió a su amortización total.

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS

Entidad Local: 01-29-007 AA000 Alhaurín de la Torre

CIF: P2900700B

El Ente, a la fecha, no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento

## 8. Líneas Fundamentales del Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que expresamente indica: "Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea", se ha **remitido las líneas fundamentales del presupuesto de 2026** de este ayuntamiento.

### F.2.1 - Ingresos

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Ingresos	% variación del tipo de gravamen	Año previsto de implantación	Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Ingresos corrientes			50.967.709,75	7,03	54.548.331,43	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			50.967.709,75	7,03	54.548.331,43	
Derivados de modificaciones de políticas (*)						
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias						Seleccione ...
Variaciones tributarias						
Modificación tipo de gravamen de IBI rústica	Seleccione ...					
Modificación tipo de gravamen de IBI urbana	Seleccione ...					
Modificación tipo de gravamen de IBI características especiales	Seleccione ...					
Modificación tipo de gravamen Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Seleccione ...					
Modificación del art. 107.4 del TRLRH en el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (valor medio del coeficiente en los 20 años)	Seleccione ...					
Modificación tipo de gravamen Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	Seleccione ...					
Modificación del coeficiente de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas	Seleccione ...					
Modificación tipo de gravamen Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	Seleccione ...					
Resto de variaciones tributarias	Seleccione ...					
Supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias						
Impuesto sobre Bienes Inmuebles						
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRH)	Seleccione ...					
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRH)	Seleccione ...					
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRH)	Seleccione ...					
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRH)	Seleccione ...					
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRH)	Seleccione ...					
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRH)	Seleccione ...					
Bonificación por BICES atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRH)	Seleccione ...					
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRH)	Seleccione ...					
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRH)	Seleccione ...					
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	Seleccione ...					
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	Seleccione ...					
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica						
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRH)	Seleccione ...					
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRH)	Seleccione ...					
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRH)	Seleccione ...					
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRH)	Seleccione ...					
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRH)	Seleccione ...					
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRH)	Seleccione ...					
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRH)	Seleccione ...					
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRH)	Seleccione ...					
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRH)	Seleccione ...					

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

65/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**F.2.1 Ingresos.**

Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	Seleccione ...				
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	Seleccione ...				
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana					
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	Seleccione ...				
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	Seleccione ...				
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	Seleccione ...				
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	Seleccione ...				
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	Seleccione ...				
Impuesto sobre Actividades Económicas					
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	Seleccione ...				
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	Seleccione ...				
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	Seleccione ...				
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	Seleccione ...				
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	Seleccione ...				
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	Seleccione ...				
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras					
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	Seleccione ...				
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	Seleccione ...				
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	Seleccione ...				
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	Seleccione ...				
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	Seleccione ...				
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	Seleccione ...				
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	Seleccione ...				
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados					Seleccione ...
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)					Seleccione ...
Tasas por la prestación de servicios públicos básicos					
Tasa por servicio de recogida de basuras	Seleccione ...				
Tasa por servicio de tratamiento de residuos	Seleccione ...				
Resto de tasas por la prestación de servicios públicos básicos	Seleccione ...				
Otras tasas					
Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	Seleccione ...				
Tasas por la realización de actividades de competencia local	Seleccione ...				
Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	Seleccione ...				
Precios públicos	Seleccione ...				

Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos					Seleccione ...
Ingresos de capital			9.185.966,32	37,17	12.600.124,29
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)			9.185.966,32	37,17	12.600.124,29
Derivados de modificaciones de políticas (*)					
Ingresos no financieros		60.153.676,07	11,63	67.148.455,72	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		60.153.676,07	11,63	67.148.455,72	
Derivados de modificaciones de políticas (*)					
Ingresos financieros		120.000,00	0,00	120.000,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		120.000,00	0,00	120.000,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)					
Ingresos totales		60.273.676,07	11,61	67.268.455,72	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)		60.273.676,07	11,61	67.268.455,72	
Derivados de modificaciones de políticas (*)					

(\*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	21.804.299,55	6,22	23.161.537,89	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	14.761.144,06	2,77	15.170.695,20	
Impuesto sobre Actividades Económicas	474.892,86	28,09	608.283,08	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2.681.096,85	1,58	2.723.464,75	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.953.000,68	19,92	2.341.969,23	
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	1.934.165,10	19,80	2.317.125,63	
Cesión de impuestos del Estado				
Ingresos de capitales y no incluidos anteriormente				
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	13.903.161,66	6,60	14.821.139,99	
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	14.074.504,84	6,98	15.056.743,90	
Participación en tributos del Estado	11.390.577,47	7,95	12.295.922,35	
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	2.683.927,37	2,86	2.760.821,55	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.185.743,70	27,25	1.508.909,65	
Total de Ingresos corrientes	50.967.709,75	7,03	54.548.331,43	

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	7.912.436,14	44,16	11.406.624,40	
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.273.530,18	-6,28	1.193.499,89	
Total de Ingresos de Capital	9.185.966,32	37,17	12.600.124,29	

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2025 (Estimación de los derechos reconocidos netos)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las previsiones iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	120.000,00	0,00	120.000,00	
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	
Total de Ingresos Financieros	120.000,00	0,00	120.000,00	

**Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025**

66/82

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**F.2.2 Gastos.**

**F.2.2 - Gastos**

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA,PP)

Gastos	Año 2025 [Estimación de las obligaciones reconocidas netas]	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 [Estimación de los créditos iniciales]	Supuestos en los que se basan las proyecciones / Adopción de la medida
Gastos corrientes	48.106.034,87	5,51	50.756.322,40	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	48.106.034,87	5,51	50.756.322,40	
Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)				Seleccione ... ▾
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos				Seleccione ... ▾
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial				Seleccione ... ▾
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público				Seleccione ... ▾
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso				Seleccione ... ▾
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local				Seleccione ... ▾
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual				Seleccione ... ▾
Medida 8: Dissolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRLVLR, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local				Seleccione ... ▾
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato				Seleccione ... ▾
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)				Seleccione ... ▾
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas				Seleccione ... ▾
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local				Seleccione ... ▾
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL				Seleccione ... ▾
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio				Seleccione ... ▾
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes				Seleccione ... ▾
Gastos de capital	13.023.502,63	4,18	13.567.369,57	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	13.023.502,63	4,18	13.567.369,57	
Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente				Seleccione ... ▾
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital				Seleccione ... ▾
Gastos no financieros	61.129.537,50	5,23	64.323.691,97	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	61.129.537,50	5,23	64.323.691,97	
Derivados de modificaciones de políticas (*)				
Gastos financieros	2.485.555,93	-9,34	2.253.399,43	

Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.485.555,93	-9,34	2.253.399,43
Derivados de modificaciones de políticas (*)			
Gastos totales	63.615.083,43	4,65	66.577.091,40
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	63.615.083,43	4,65	66.577.091,40
Derivados de modificaciones de políticas (*)			

(\*) Únicamente cuantificar el impacto cuando existe variación (+/-) respecto al año anterior.

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2025 [Estimación de las obligaciones reconocidas netas]	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 [Estimación de los créditos iniciales]	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1: Gastos de personal	18.244.226,03	5,56	18.893.939,09	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	25.508.623,85	5,36	27.896.456,26	
Capítulo 3: Gastos financieros	799.257,01	-84,41	134.621,52	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.551.887,98	8,09	3.841.305,53	
Transferencia a la AGE				
Transferencia a la Seg. Social				
Transferencia a CCAA				
Transferencia a otras EELL				
Transferencias a Empresas Privadas				
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro				
Resto de transferencias corrientes	3.551.887,98	8,09	3.841.305,53	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	
Total de Gastos Corrientes	48.106.034,87	5,51	50.756.322,40	

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

67/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

B) Detalle de gastos de capital	Año 2025 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6. Inversiones reales	13.023.502,63	4,18	13.567.369,57	
Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general				
Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general				
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
Resto de inversiones reales	13.023.502,63	4,18	13.567.369,57	
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	
Transferencias a la AGE				
Transferencias a la Seg. Social				
Transferencias a CCAA				
Transferencias a otras EELL				
Transferencias a Empresas Privadas				
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro				
Resto de transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	
Total de Gastos Capital	13.023.502,63	4,18	13.567.369,57	

C) Detalle de gastos financieros	Año 2025 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8. Activos financieros	120.000,00	-2,33	117.198,61	
Aportaciones patrimoniales				
Otros gastos en activos financieros	120.000,00	-2,33	117.198,61	
Capítulo 9. Pasivos financieros	2.365.555,93	-9,70	2.136.200,82	
Total de Gastos Financieros	2.485.555,93	-9,34	2.253.399,43	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**F.2.3 - Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva**

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA-PP.)

Saldos y otras Magnitudes	Año 2025	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo operaciones corrientes	2.861.674,88		3.792.009,03	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.861.674,88		3.792.009,03	
Derivados de modificaciones de políticas				
Saldo operaciones de capital	-3.837.536,31		-967.245,28	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-3.837.536,31		-967.245,28	
Derivados de modificaciones de políticas				
Saldo operaciones no financieras	-975.861,43		2.824.763,75	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-975.861,43		2.824.763,75	
Derivados de modificaciones de políticas				
Saldo operaciones financieras	-2.365.555,93		-2.133.399,43	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-2.365.555,93		-2.133.399,43	
Derivados de modificaciones de políticas				
Saldo operaciones no financieras	-975.861,43		2.824.763,75	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010				
Capacidad o necesidad de financiación	-975.861,43		2.824.763,75	
Deuda viva a 31/12				
A corto plazo				
A largo plazo				
Ratio Deuda viva/ingresos corrientes		0,00	0,00	

**F.2.4 - Pasivos contingentes**

Pasivos contingentes <sup>(1)</sup>	Año 2025 [Estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas]			% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026 [Estimación de los Créditos Iniciales]		
	No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto	Total		No incluidos en Presupuesto	Incluidos en Presupuesto	Total
Avalés concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<sup>(1)</sup> Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

F.2.5 - Préstamos morosos

Comunicación correspondiente al periodo 2025 - 2026

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/65/UE.

	2025	2026
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en 5.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en 5.1313	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*)		
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en 5.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en 5.1313	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA	0,00	0,00

(\*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

Este informe se emite en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor criterio fundado en derecho, dando de ello cuenta al pleno en su próxima sesión. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo. Roberto Bueno Moreno."

El Pleno quedó enterado.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=13>)

**PUNTO N° 14.- DACIÓN DE CUENTAS INFORME DE MOROSIDAD 3ER TRIMESTRE 2025 PREVISTO EN LA LEY DE MOROSIDAD 2025 MOR-00007.** Figura en el expediente y se somete a conocimiento del Pleno el siguiente informe de Tesorería:

**"INFORME DE TESORERÍA"**

**Asunto: Informe del Tercer Trimestre de 2025, previsto en la Ley de Morosidad para su dación de cuenta al Pleno y al Ministerio de Hacienda y Función Pública**

Dª Elena Maldonado Ballesteros, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

70/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente:

**INFORME**

**PRIMERO.-** Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Versión de septiembre de 2023).

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo

“1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan quince días naturales a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios.

Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado.

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

71/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

DOCUMENTO FIRMADO ALMENDE  
CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

4. Podrán agruparse facturas a lo largo de un período determinado no superior a quince días, mediante una factura comprensiva de todas las entregas realizadas en dicho período, factura resumen periódica, o agrupándolas en un único documento a efectos de facilitar la gestión de su pago, agrupación periódica de facturas, y siempre que se tome como fecha de inicio del cómputo del plazo la fecha correspondiente a la mitad del período de la factura resumen periódica o de la agrupación periódica de facturas de que se trate, según el caso, y el plazo de pago no supere los sesenta días naturales desde esa fecha.”

*Artículo 4 redactado por el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo («B.O.E.» 27 julio). Vigencia: 28 julio 2013.*

**TERCERO.-** Que el apartado tercero del artículo cuarto de la Ley 15/2010 dispone que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”

Y el apartado cuarto, añade que: “Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”

*Quedando el artículo quinto de dicha Ley derogado por la disposición derogatoria de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público («B.O.E.» 28 diciembre). Vigencia: 17 enero 2014.*

**CUARTO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público: “Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Debiendo informarse además que, tal y como se desprende del artículo 12 de dicha Ley 25/2013: “Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno”.

**QUINTO.-** Que según el apartado cuarto del artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

72/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	DOCUMENTO: 20252790974 Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.

**SEXTO.-** En cumplimiento de los preceptos anteriormente expuestos, la funcionaria que suscribe adjunta el informe trimestral de morosidad conforme a los datos suministrados por el programa swal de espúblico (Antiguo GT3 soluciones), que integra la contabilidad y el registro contable de facturas, una vez revisados por la intervención municipal. Programa del que se desprenden los siguientes datos:

a) Se han pagado dentro del tercer trimestre de 2025:

- Las obligaciones pagadas dentro del periodo legal de pago son 877 por un importe de 8.174.053,43 euros.

- Las obligaciones pagadas fuera del periodo legal de pago han sido 937.159,43 euros con un total de 110 operaciones.

- El periodo medio de pago es de 16,74 días





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Informe correspondiente al Ejercicio: 2025 Trimestre : Tercer Trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP)(días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago	Fuera periodo legal pago	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos					
20- Arrendamientos y Canones	14,07	43	360.501,90	3	8.400,44
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	15,48	174	645.714,97	6	17.231,24
22- Material, Suministro y Otros	20,58	538	3.804.135,40	89	750.285,43
23- Indemnización por razón del servicio	7,78	4	290,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	12,31	114	3.360.531,16	12	161.262,32
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	15,57	4	2.880,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	16,74	877	8.174.053,43	110	937.159,43

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Sin desagregar		
Total		

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre	Fuera periodo legal pago a final del trimestre	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Canones	3,23	12	34.597,22	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	12,34	29	49.444,48	2	1.942,90
22- Material, Suministro y Otros	38,56	147	1.169.294,31	21	694.279,75
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	13,10	24	588.200,85	2	89.118,65
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	29,14	11	226.919,65	3	8.654,59
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	30,88	223	2.068.456,61	28	793.966,09

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
Total			

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

74/82

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

b) A la finalización del tercer trimestre de 2025, quedan pendiente de pagos:

- El importe de todas las facturas o documentos justificativos pendientes de pago fuera del periodo legal asciende a 793.996,09 euros con un total de 28 operaciones.

- Las facturas o documentos justificativos pendientes de pago dentro del periodo legal ascienden a 2.068.456,51 euros con un total de 223 operaciones.

- El periodo medio del pendiente de pago es 30,86 días.

Es cuanto la funcionaria que suscribe tiene el honor de informar, en Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. LA TESORERA. Fdo: Elena Maldonado Ballesteros.”

El Pleno quedó enterado.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=14>)

**PUNTO N° 15.- DACIÓN DE CUENTA PERÍODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES 3ER TRIMESTRE 2025. 2025 MOR-00008.** Figura en el expediente y se somete a conocimiento del Pleno el siguiente informe de Tesorería:

**“INFORME DE TESORERÍA**

**ASUNTO: PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TERCER TRIMESTRE 2025.**

Elena Maldonado Ballesteros, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de lo previsto en la letra e) del artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, emito el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.** Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8, 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

75/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	DOCUMENTO: 20252790974 Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** Que, en el BOE de 23 de diciembre de 2017, se publica el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha modificación recoge fundamentalmente dos novedades.

La primera de ellas, que con el Real Decreto 1040/2017 se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

Y la segunda, que desde el 1 de abril de 2018 (PMP del segundo trimestre de 2018), para el cómputo de los días de pago y de los pendientes de pago, se toma como fecha de referencia la de la aprobación de la correspondiente certificación de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados; de manera que tan sólo en los supuestos en los que no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o cuando la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad, se tomarán en consideración la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

Con anterioridad a este cambio normativo, el PMP podía tomar valor negativo si la Administración pagaba antes de que hubieran transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según correspondiese. Tras la reforma, el PMP no podrá tomar valores negativos. Ya no tiene relevancia a efectos de este PMP el número de días que tarde la Administración en aprobar la factura desde su entrada en registro.

Así, el periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

76/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- a) El periodo medio de pago global a proveedores, trimestral, y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago trimestral, y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global ( $PMP_G$ ) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los períodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar la ratio de operaciones pagadas y la ratio de operaciones pendientes de pago.

**TERCERO.** A la vista de lo anterior debemos detenernos en la determinación de la fecha de referencia para el cálculo de esta magnitud, esto es, qué entendemos por “fecha de aprobación”.

A este respecto, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, publicó en la oficina virtual en la versión de marzo de 2023 de la “Guía para el cálculo del periodo medio de pago de las EELL y la cumplimentación de la aplicación informática”, en sus páginas 10 y 11:

“...Por tanto, el momento de inicio del cómputo de los plazos será:

**1. Certificaciones mensuales de obra:** desde su fecha de aprobación, pudiendo entenderse por tal el momento de reconocimiento de la obligación. En el caso de certificaciones de obra parciales previas a la certificación final, el inicio del cómputo se produce con independencia de la presentación de la factura, a la vista de lo previsto en el artículo 75, 2º bis, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**2. Operaciones comerciales en las que resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes entregados o servicios prestados:** desde la fecha de aprobación de dichos documentos (informe de conformidad, acta de recepción, etc.), que no tiene que coincidir con el acto administrativo y contable de reconocimiento de la obligación.

**3. Operaciones comerciales en las que no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes entregados o servicios prestados o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad:** desde la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente. Si no hay obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

Es preciso señalar que, si una factura entra en el registro y está sujeta a conformidad, en el caso de que se considere que no es conforme con la normativa vigente, se deberá proceder a la anulación y devolución de la misma.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

77/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En el supuesto de que no se dé la conformidad en plazo, si ésta fuera ésta necesaria, debe tenerse en cuenta que el artículo 3.4 de la Directiva 2011/7/UE y el artículo 198.4 de la Ley de Contratos del Sector Público disponen que la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, por lo que se insta a las Entidades Locales a que adopten las medidas que garanticen el cumplimiento de ese plazo máximo para la conformidad de las facturas.

Por último, en el caso de pagos parciales de una operación comercial, se computará la parte abonada en la ratio de operaciones pagadas del mes o trimestre en el que se efectúe dicho pago parcial y las cantidades pendientes de pago computarán en la ratio de operaciones pendientes de pago..."

Lo que deberá tenerse en cuenta a fin de ajustar el programa contable así como el registro de facturas para que los datos que se obtengan sean conformes a la legislación indicada y a las indicaciones del Ministerio.

**CUARTO. Ámbito subjetivo:**

De conformidad con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, están incluidos todos los sujetos previstos en el art. 2.1. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, es decir, el *Sector Administración Públicas*.

Así, Agentes que constituyen la Administración Local en nuestro caso, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Subsector "Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional) serán:

- Entidad Local Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.

2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

Igualmente, y de conformidad con el apartado segundo del referido art. 3.2. del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional

2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

**SEXTO. RATIO DE OPERACIONES PAGADAS:**

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

78/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252790974
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45	Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El «*ratio de operaciones pagadas*» en el trimestre, tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/201, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

Serán «número de días de pago», los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Esta tesorería procede a calcular los datos de acuerdo con la información suministrada por parte de la contabilidad municipal, así como del registro contable de facturas, de acuerdo con el aplicativo informático.

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE:** En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el TERCER TRIMESTRE del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pagadas*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	9.109.522,86 €
RATIO AYTO DE OPERACIONES PAGADAS	13,98

**SÉPTIMO. RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO:**

El «*ratio de operaciones pendientes de pago*», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

Serán «número de días pendientes de pago», los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

79/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

Esta tesorería procede a calcular los datos de acuerdo con la información suministrada por parte de la contabilidad municipal, así como del registro contable de facturas, de acuerdo con el aplicativo informático, una vez revisados y ajustados los ficheros por el departamento de intervención.

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE:** En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pendientes al final del TERCER TRIMESTRE del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.  
Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	<b>2.602.362,75 €</b>
RATIO AYTO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	<b>32,58</b>

**OCTAVO. PERIODO MEDIO DE PAGO:**

El «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE:** En base a los cálculos precedentes el «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

	Cálculo del período medio de pago global	PMP	OPERACIONES PAGADAS	OPERACIONES PDTES DE PAGO
RATIO	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	<b>18,11</b>	<b>13,98</b>	<b>32,58</b>
IMPORTE			<b>9.109.522,86 €</b>	<b>2.602.362,75 €</b>

El periodo medio de pago a proveedores es de **18,11 días**, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido en 30 días de conformidad con la normativa de morosidad.

**NOVENO.** Los cálculos recogidos en este informe **deberán remitirse**, en todo caso, **al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**. Obligación ésta impuesta por el apt. 2 del art. 6 del Real Decreto 635/2014 a todas las Corporaciones Locales, debiendo realizarse por vía telemática a través de la aplicación de captura habilitada al efecto en la *Oficina Virtual de Entidades Locales*.

Una vez transmitidos los datos mediante firma electrónica de la Intervención, se generará un informe que **deberá ser objeto de publicación en el portal Web del Ayuntamiento**. Todo ello en aplicación de la D.A. 1ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y reiterado por el art. 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al NO ser Corporación Local incluida dentro del ámbito subjetivo de los art. 111 y 135 del TRLRHL, realizará la remisión al MHAP y publicación de esta información **antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año natural**.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

80/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252790974
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45		Fecha: 01/12/2025 Hora: 12:53





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**DÉCIMO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido de **CUMPLIMIENTO** con el periodo medio de pago legalmente previsto (inferior a 30 días) y con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica. La Tesorera. Elena Maldonado Ballesteros.”

El Pleno quedó enterado.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=15>)

**PUNTO N° 16.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 4909, de 7 de octubre de 2025, hasta el número 5607, de 7 de noviembre de 2025, así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de 14, 20 y 27 de octubre y de 3 de noviembre de 2025.

El Pleno quedó enterado.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=16>)

**PUNTO N° 17.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.** D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, solicitó respeto a la Policía Local y que el Equipo de Gobierno no los descalificara por sus reivindicaciones, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que él respeta a la Policía Local pero ese respeto no obstante que todos tengan que cumplir con sus obligaciones.

D. David Márquez rogó al Sr. Alcalde que fuera realista con la situación de Alhaurín de la Torre y que el Sr. Villanova no puede escudarse en las limitaciones de la tasa de reposición, pues era Alcalde antes de que se dictara esa norma y la situación era parecida y le solicitó que buscara alguna forma para poder crear más plazas de policías locales.

El Sr. Alcalde indicó que se ha intentado y se han conseguido aumentar las plazas de la Policía Local a través de utilizar los créditos de la amortización de plazas de otras categorías y utilizando otra fórmula propuesta por la propia Policía Local.

D. David Márquez rogó que se le diera dignidad a ese cuerpo dotándoles de unas retribuciones justas y equiparables a los municipios de la costa, así como los conceptos que integran las nóminas que sean habituales, conforme a la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo.

El Sr. Alcalde afirmó que él tiene voluntad para arreglar la situación y se pueden incorporar más cosas en el convenio, pero ahora mismo hay que cumplir con el convenio vigente, que es lo obligatorio, debiendo los policías cumplir con su parte, algo que no hacen desde agosto, además de que no le han entregado los convenios de otros municipios que dijeron que le darían.

Pleno Ordinario de 14/noviembre/2025

81/82

CSV: 07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4

CVE:  
07E9002A963E00Y7U9M3Q3K7T4  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA  
FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA-Secretario Accidental - 28/11/2025  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/12/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/12/2025 12:53:45

DOCUMENTO: 20252790974  
Fecha: 01/12/2025  
Hora: 12:53





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50/51

informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:  
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20251114&punto=17>)

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 11:54 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

El Secretario-Accidental  
Fdo.: Francisco J. Marín Corencia

